

AD A
23
CIÓN C

HJ9923

.M3

J3

c.1



1080042273

64764109



APUNTES
DE
CONTABILIDAD,

ó
TEORIA DE LA APLICACION

DEL SISTEMA DE PARTIDA DOBLE EN LA TESORERIA GENERAL
DE LA NACION, ESCRITA SOBRE LA BASE DE LAS OPERACIONES
PRACTICAS YA EJECUTADAS, Y CON VARIAS ADICIONES Y OBSERVACIONES ANALOGAS,

POR

el Julio Jimenez, D.

EN EL

AÑO DE 1856.



-191-

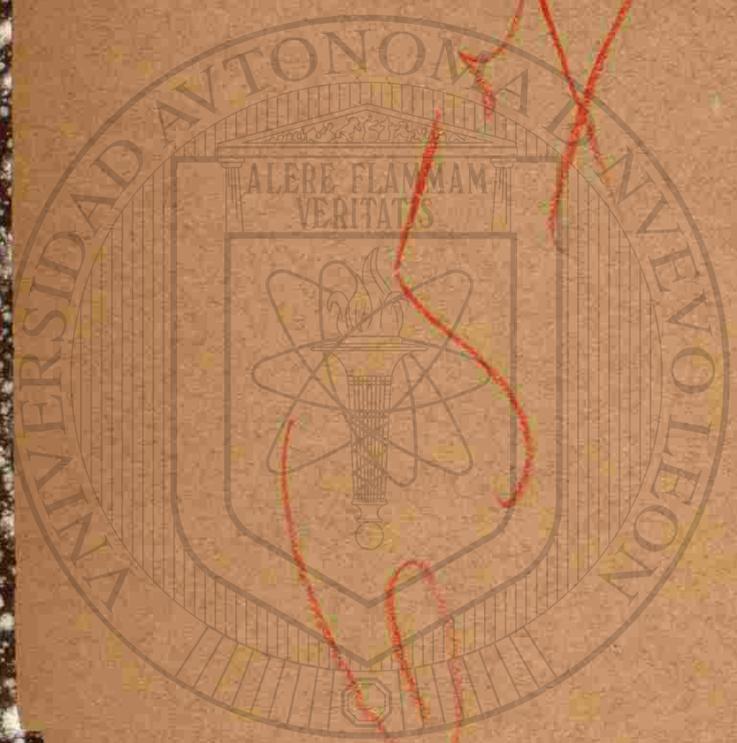
FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

MEXICO:

111071 [®]

IMPRESA DE VICENTE G. TORRES,
SAN JUAN DE LETRAN NUM. 3.
1857.

27210



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEON

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



BIBLIOTECA
VERITATIS



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS
UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

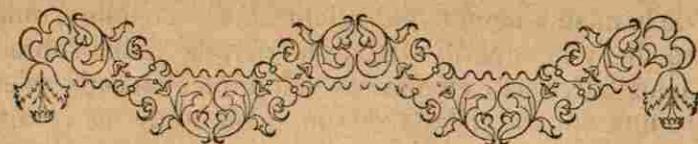
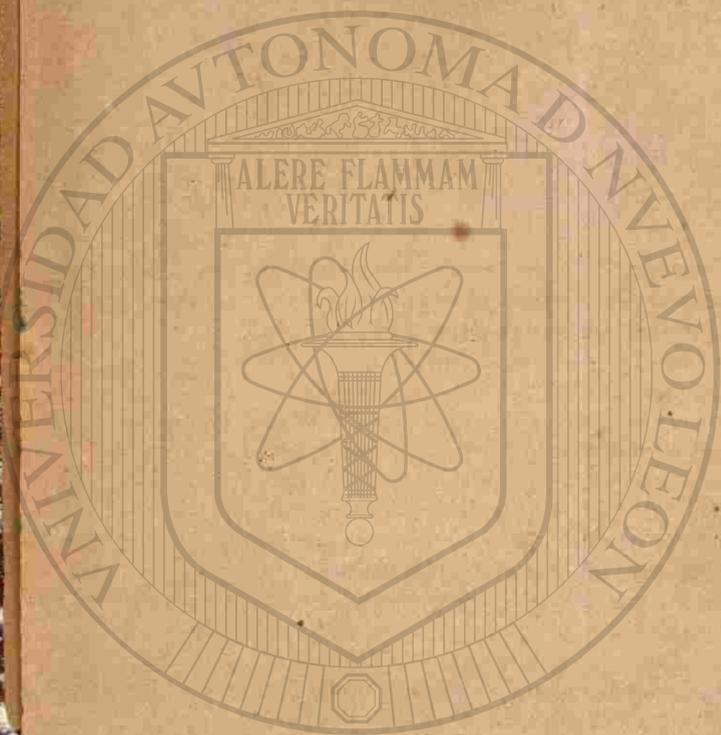


Animado con la creencia de que todo hombre está obligado á emprender aquello que considere pueda resultar en beneficio de su patria, y con la convicción íntima al mismo tiempo de los conceptos que desarrollo en estos apuntes, hé querido iniciarme en un camino que, aunque escabroso, llena mis aspiraciones.

He tomado la forma de la cuenta que con éxito notorio llevó la Tesorería general de la nación durante diez y ocho meses, sin otro motivo que el de establecer un principio del cual se deduzca fácilmente la posibilidad de la aplicación de la partida doble al sistema rentístico, y desde luego se comprende que es de sumo interés para la hacienda pública el que se determine la base sobre que se deben ejecutar todas las operaciones que le conciernen, atendiendo á que no solo se trata de un mecanismo que podría fijar una disposición económica, sino de regularizar los asientos que produce el movimiento metálico de todas las oficinas recaudadoras y distribuidoras que dependen de la espresada Tesorería, de una manera, que esté al alcance de todos los empleados de hacienda.

Si acaso se notan algunos vacíos, suplico se tenga en consideración que este es mi primer ensayo en esta materia y que solo deseo, por ahora, se comprenda la esencia de un sistema de contabilidad que tal vez llegue á generalizarse, haciendo partícipes á mis compañeros de profesión de los conocimientos, aunque escasos, que de él poseo y que son el fruto de algunos años de práctica tanto en las matemáticas, como en la contabilidad mercantil y rentística.

JULIO JIMENEZ.



PRIMERA PARTE.

Introducción á la Contabilidad.

La Teneduría de libros es el arte de llevar la cuenta de cualquiera giro ó negociacion con claridad y exactitud, ó de otro modo, es el arte de seguir una contabilidad desde su origen no omitiendo nada de aquello que pueda contribuir á su completo desarrollo y perfeccion.

El arte de la partida doble consiste en poner en un mismo asiento el deudor y el acreedor á fin de tener siempre á la vista, el principio y la consecuencia de él, pues es evidente que no puede haber deudor sin acreedor, siendo la recíproca igualmente cierta. En efecto todo aquel que recibe es deudor á aquel que le dá;

de la misma manera todo el que dá es acreedor á quien recibe, y la superioridad de la partida doble sobre la sencilla consiste en que ésta solo ofrece en cada asiento una noticia aislada de un débito ó de un crédito, mientras que aquella puede abrazar en uno solo la historia de un negocio ó cuando menos todos los datos necesarios para formarse de él una idea exacta. Para llevar una cuenta cualquiera que sea, se necesita investigar su origen y ligar entre sí todos los incidentes que ocurran relativos á ella. Este camino nos conducirá naturalmente en un momento dado, al conocimiento del estado en que se halla dicha cuenta. Por ejemplo, R. tiene una negociacion y H. le entrega un capital con la condicion de que á cada cierto tiempo le devuelva aquel una parte de dicho capital, mas como siempre el dinero en giro causa réditos, hé aqui dos cosas que considerar; el capital que se va desmembrando y los réditos que va produciendo la parte existente. Y hay que advertir que para no incurrir en un error, debemos tener siempre á la vista ese principio y el tegido de acontecimientos ó sea de operaciones numéricas que manen de él; así marcharemos á un desenlace, cual es la restitution del capital y el monto de los réditos que ha producido durante el tiempo que fué abandonado. ¿Habrá otro sistema (no siendo el de partida doble) que nos ofrezca *de una sola ojeada* esa serie de operaciones que han mediado del nacimiento á la conclusion de la cuenta? Entiendo que no, pues si se consigna en diversos documentos ó en diferentes libros que no tengan entre sí una relacion determinada ni una liga constante, estarán los datos de tal modo diseminados, que mucho peligro habrá por cierto de no reparar en alguno de ellos, y esto daría por consecuencia un resultado inexacto ó quizá algun absurdo.

Despues de haber hablado de una manera general

de la partida doble, parece que deberemos abrir paso á la demostracion, mezclando en esta las nociones estrictamente necesarias para que se facilite su comprension, debiendo agregar que si aquella es aplicable á toda clase de contabilidad ¿por qué las ventajas que proporciona en el sistema mercantil, no podrán utilizarse en el rentístico que solo presenta diferencia en los ramos ó encabezado de las cuentas, pero que está sujeto á las mismas condiciones? En efecto, la Hacienda Pública bien puede ser deudora ó acreedora, de la misma manera que las diferentes partes que le son anexas, y para probar la posibilidad de esa aplicacion de que voy hablando, examinemos los puntos de contacto que existen entre ambos sistemas, es decir, el mercantil y el rentístico. Aquel requiere como condicion indispensable para abrir los libros la formacion de un inventario del crédito activo y del pasivo, pues de este inventario parten todas las operaciones que se ejecutan, en razon á que al tomar su asiento en los libros respectivos fija la base sobre que deben rolar todas las cuentas. De la misma manera parece necesario en el otro considerar la misma circunstancia; porque si bien las operaciones de un comerciante racen de un capital positivo ó de deudas á su favor realizables en un tiempo marcado, el gobierno tambien posee un capital físico y moral, consistiendo el primero en las fincas de propiedad nacional, en los muebles de las oficinas, en las acciones que tenga en diferentes empresas etc. etc.; y al segundo lo constituye ese derecho legitimo que ocasiona los ingresos de los varios productos de la Hacienda Pública, tales como los de contribuciones directas, alcabalas, importacion y exportacion de las aduanas marítimas etc. etc., pues aunque estos últimos valores no pueden entrar en el inventario, atendiendo á que no son conocidos al principio de la contabilidad, sin embargo ellos garantizan

la satisfaccion de los compromisos que contrae el Supremo Gobierno y mas tarde, cuando se conozca el monto de aquellos diferentes productos, podrá establecerse con exactitud, la diferencia que existe entre el importe de éstos y el de los mencionados compromisos.

Por lo dicho se comprenderá que hay un valor, una base de que partir y solo me falta buscar un centro para desarrollar la idea que me he propuesto.

La Tesorería general de la nacion que por sus funciones está llamada á ocupar el primer lugar entre las oficinas de Hacienda de la República, parece que me proporciona ese centro que busco. En efecto, ella ejerce jurisdiccion sobre todas las distribuidoras y parte de las recaudadoras, resultando de esto la reunion de todos aquellos datos que coadyuvan al completo logro de mi propósito; advirtiéndome que solo haré uso de nombres y cantidades imaginarias, siendo mi único objeto el manifestar que si es posible en esa oficina la aplicacion del sistema propuesto á pesar del grande movimiento metálico que en ella se opera, con mas razon lo será en todas las otras que están en una escala inferior, pues es un error el creer que la partida doble complica las operaciones, cuando muy léjos de eso, las simplifica, marcando límites fijos é invariables para todas ellas y no consintiendo jamas que salgan de su órbita legítima al capricho del Tenedor de libros quien tiene que sujetarse precisamente á las reglas prescritas por un sistema que está adoptado en las naciones mas cultas de la Europa.

Suponiéndome ya instalado en la Tesorería y consecuente con lo manifestado antes, procederé á formar el inventario de crédito activo y pasivo de que se ha hecho mérito para comenzar la contabilidad.

Crédito activo y pasivo.

El *crédito activo* se compone de todos aquellos valores que posee el Supremo Gobierno, ya sean en metálico, en letras por cobrar, en acciones sobre diferentes empresas, en fincas de propiedad nacional, en muebles y utensilios de las oficinas, en bonos requisitados de cualquiera fondo, en constancias de varios deudores etc. etc., y el *pasivo* consta de las letras á pagar, de las constancias de créditos contra la Hacienda Pública como son los bonos en circulacion de la deuda interior, los de las convenciones diplomáticas, los de la deuda inglesa, los certificados que se hayan expedido y ocasionen pago, y por último de las constancias de derechos adquiridos por los dependientes del Supremo Gobierno en virtud del compromiso que este contrae por los servicios que aquellos le prestan y sobre las cuales se les libran sus respectivos haberes etc.

Como no es posible en la actualidad valorizar con precision ambos créditos porque eso depende de llamar á ese centro de accion de que antes he hablado, todas aquellas noticias y antecedentes de que en parte se carece por circunstancias que no están bajo un dominio inmediato, será preciso conformarme por ahora con ir tomando los valores segun se vayan presentando, concretándome tan solo á indicar los vacíos que poco á poco se deben cubrir, y sujetándome á lo que positivamente existe.

Creo que lo espuesto bastará para saber cuál es el principio de la nueva contabilidad en la Tesorería. En cuanto á su consecucion, mas adelante iré dando

las reglas y explicando al mismo tiempo la combinación de las cuentas, pues aunque la corta estension de estos apuntes no me permita determinar todos los casos, no obstante, la semejanza puede servir de guía para la resolución de los que no se conozcan, y se comprenderá la esencia del sistema de que se trata.

Libros que se deben llevar.

Se necesitan los siguientes libros:

Dos *Libros Borradores*, uno para los dias pares y otro para los nones; atendiendo á los muchos asientos que se tienen que hacer en la Tesorería y con el objeto de que puedan trabajar sin embarazarse mutuamente los Tenedores de libros que haya. En dichos borradores consta la historia de los hechos ó de las operaciones conforme se van sucediendo, de manera que en ellos se verá una relación no interrumpida de los pagos ó recepciones, en metálico ú otras especies, así como de los ingresos y egresos de las Gefaturas de Hacienda de los Estados, segun conste de los diferentes documentos que ingresen á ella, los cuales todos deben causar asiento.

Un *Diario General* que será el recipiente de todo lo que exista en ambos borradores, corrigiendo la redacción, los defectos de ortografía ó gramaticales, verificando de nuevo todas las operaciones numéricas, por si se hubiese cometido algun error, y por último enmendando toda falta que se descubra por medio de un exámen minucioso, teniendo presente que está prohibido por las leyes raspar los libros. Me parece inútil manifestar vs ventajas de este libro porque son

bien palpables. En efecto, el Tenedor de libros por distracción ó por cualquiera otro motivo, puede cometer un error, pero este error no debe existir en los libros porque ellos hacen fé y deben ser una verdad resplandeciente, visible aun para las inteligencias mas oscuras.

Un *Libro Mayor* donde existirán separadamente todos los ramos que son *la base de la contabilidad*, cada uno de ellos en su fólío respectivo con su *Debe* y su *Haber* y á fin de que los asientos del *Diario* entren á él, diseminándose para ir á ocupar cada uno el lugar que le corresponde. Me parece que solo de esta manera se puede conocer el estado de cada cuenta, *sin perder mas tiempo que el que se necesita para abrir el fólío respectivo* con el auxilio de un índice alfabético, pues toda cuenta consta de débito y crédito y ninguno de estos dos puede existir aisladamente sin tener su procedencia del otro, razon por la que para que haya una relación íntima entre ambos, es menester tenerlos en un mismo fólío y bajo un mismo encabezado, porque de otro modo se necesitaria para llevar el hilo de ella, perder mucho tiempo y poner mucho cuidado para no equivocarse, circunstancias que no siempre atienden todas las personas.

Tales son los principales libros que exige el sistema de partida doble; sin embargo, hay otros muchos que aunque no son enteramente indispensables, contribuyen bastante á perfeccionar la cuenta, y entre ellos se enumeran los de *Libranzas á recibir*, de *Fianzas del 15 por 100 por derechos de importacion causados en las aduanas marítimas*, del *25 por 100 del derecho adicional de amortizacion de la deuda pública*, de *entrada de expedientes de la deuda interior*, de *Conversiones de los mismos*, de la *Caja*, y por último todos los auxiliares necesarios para llevar el pormenor de los diferentes ramos que figuran en el *Libro Mayor*.

Pasaré á demostrar la conveniencia y utilidad de los mencionados libros por su órden respectivo.

Aunque en el *Mayor* hay un fóllo consignado para el movimiento de las libranzas á recibir, seria un trabajo muy penoso dedicar un asiento para cada una de ellas, y mucho mas cuando siendo uno de los productos mas pingües que tiene el Supremo Gobierno á su disposicion, los derechos causados en las aduanas marítimas, estas hacen frecuentes remisiones en letras, ya de la parte libre, ya de otros fondos, circunstancia que parece demandar imperiosamente una atencion prolija y un libro especial donde conste la procedencia de cada una, la fecha en que se recibe, el fondo á que pertenece, el número de órden, el nombre del aceptante y el valor de ella, así como la fecha de su salida y la persona á quien se entrega ó la anotacion de si fué cobrada. Lo mismo sucede respecto de las fianzas del 15 y 25 por 100 que le proporcionan al supremo gobierno la amortizacion de una parte considerable de los bonos de la deuda interior. Por lo mismo tambien se lleva un libro particular donde consta el número de la carta orden, el girador, el aceptante, el buque á que pertenece, la fecha de su entrada, su valor y la fecha en que fué liquidada.

En el libro de *entrada de expedientes de la deuda interior* con una numeracion sucesiva debe haber cinco columnas á fin de que consten: en la primera, las fechas en que se reciben del Ministerio de Hacienda; en la segunda, los nombres de los interesados; en la tercera, (que se subdivide en otras dos mas pequeñas para que haya separacion de lo que pertenece al 3 por 100 y de lo que corresponde al 5 por 100) los valores brutos de uno y otro fondo; en la cuarta, bajo la misma forma los líquidos, y finalmente en la quinta, las fechas de sus conversiones en bonos. De esta manera resulta que los renglones que estén en blanco,

se van llenando sucesivamente conforme se reciben los referidos expedientes (que no siempre siguen un órden natural á consecuencia del exámen mas ó menos difícil que hacen de ellos las oficinas respectivas) y se podrá investigar en muy cortos instantes todo lo relativo á cualquiera crédito contra el Erario aunque trascurra un largo período de tiempo.

El libro de *conversiones de la deuda interior* debe presentar la serie de operaciones que se ejecutan con los expedientes de la referida deuda desde su ingreso á la Tesorería: en él debe constar la fecha de la conversion, el valor bruto del expediente, el líquido, la cantidad de bonos que se den en cambio (espresando el número, la serie, etc), la compensacion del 5 al 3 por 100 si la tiene, lo mismo que el entero en efectivo ó el aprovechamiento para la hacienda pública si hay una fraccion que no llegue á 25 pesos.

La *Caja* tiene su cuenta respectiva en el *Libro Mayor*, pero en ella solo se espresa el total de los ingresos y egresos que tiene en metálico diariamente la Tesorería, mas no la procedencia de aquellos y la distribucion de éstos, por consiguiente en el libro de caja y con presencia de los asientos del *Diario*, se esplican muy detalladamente; en las fojas del *Debe*, los pagos que se hacen todos los dias, espresando la fecha, el nombre de la persona que recibe, la suprema órden si la hay, el número del recibo, etc., y en las del *Haber* la oficina ó persona que remite (bajo el ramo correspondiente) y todo aquello que pueda influir en el completo conocimiento del motivo ú origen de las entradas en metálico. Me parece escusado decir que las sumas de este libro al fin de cada mes, deben ser iguales á las que produzca la cuenta de caja del *Mayor* y que esta es la prueba de que no se ha omitido asiento alguno.

Hay muchas cuentas en el *Libro Mayor* que requie-

ren transmitir las á un libro especial donde se desgajen por decirlo así en todas aquellas pequeñas partes que unidas constituyen el todo de ellas. Efectivamente el *Mayor* ofrece el conjunto y las cuentas corrientes son el análisis de ese conjunto y el complemento de una verdadera contabilidad, pues aunque con el auxilio del *Mayor* y refiriéndonos al *Diario* siempre que sea necesario, podemos suministrar el pormenor de cualquiera cuenta, no obstante, el Tenedor de libros constantemente debe procurar dos cosas: Nulificar hasta donde sea posible la probabilidad de equivocarse y economizar el tiempo en todas sus operaciones. Pues bien; ¿cuál será el orden que se deba adoptar para llenar estos objetos? El mas á propósito me parece extraer del *todo* las diferentes partes heterogéneas de que él se compone, y consignar cada una de ellas á un lugar especial. Supongamos que se trata de la cuenta de Jubilados; ella tendrá un débito que consistirá en todas las cantidades que se les ministren, bien por la Tesorería á los de la capital, ó bien por las Gefaturas de Hacienda á los de los Estados: siendo de advertir que respecto de aquellos, no siempre se les libra directamente, sino que hay ocasiones que se hace por medio del Pagador respectivo, resultando que al rendir éste sus distribuciones, se adeuda el ramo de Jubilados por el total de ellas; y como esto pudiese ofrecer alguna dificultad para liquidarlos con prontitud y precision á la hora que se necesite, en razon á que son muchos los individuos que forman esa corporacion, he aquí la necesidad de llevar una cuenta corriente á cada uno de los que forman las diversas corporaciones y oficinas dependientes de la Tesorería, para lo cual se destinan: un libro particular con su índice respectivo á cada una de ellas, y un fóllo ó mas, segun sean las percepciones, á cada individuo de los que disfrutan por el Erario nacional sueldo, pension, montepío, gratificacion, etc.,

etc., cuya primera partida de *Haber* sea el alcance anterior (prévia la liquidacion respectiva), y las posteriores serán los vencimientos mensuales con vista de la declaracion, nombramiento ó suprema orden correspondiente. El débito constará de todas las cantidades en efectivo ó certificados sobre alguna oficina subalterna con que se les haya considerado; esto nos conducirá naturalmente á un resultado exacto.

Fíjese la atencion en que bajo ese pié, queda reducida cada liquidacion á una simple resta entre el total del *Debe* y el del *Haber* de la cuenta corriente respectiva.

A fin de cada año se sacará el saldo (1) de todas las cuentas particulares, cuyo saldo nunca puede ser deudor porque no es probable que se libre á una persona mas cantidad que la que ha vencido, y ese saldo pasará como primera partida de crédito en el año siguiente.

Debiendo tener como dije antes algunos ramos de los que figuran en el *Mayor*, sus libros respectivos de cuentas corrientes, resulta que la comprobacion de éstos vienen á ser aquellos, ó particularizando la idea para mas claridad (tratándose por ejemplo del ramo de Jubilados). Al fin de cada mes se hacen las sumas de las cuentas de estos individuos, y el total de ellas tiene que ser igual al que produzca la correspondiente en el *Mayor*, en el caso de que los asientos estén bien pasados, pues es un axioma matemático *que el todo es igual á la reunion de las partes que lo componen*. Lo mismo sucede respecto de las otras cuentas personales de los dependientes del Supremo Gobierno, en que todas reconocen un origen.

(1) Se llama saldo la diferencia que hay entre el total del débito y el del crédito. Hay dos especies de saldos, deudor y acreedor, segun que el débito exeda al crédito ó viceversa.

Hay cuentas en el *Mayor* que no necesitan libro auxiliar pues bastan por sí solas para dar á conocer su combinacion; tales son las de Erario nacional, Aduanas marítimas, Gefaturas de hacienda de los Estados, Administracion principal de rentas del Distrito, Recaudacion principal de contribuciones directas, Comisaría central de guerra y marina, Depósitos, Préstamos, Donativos, diferentes contratos que haga el Supremo Gobierno, gastos generales, secretos, extraordinarios y otras muchas que ocuparia mucho papel para mencionarlás: en ellas se puede suplir la utilidad de los auxiliares, poniendo en cada partida un ligero extracto del negocio de que se trata, á fin de que sin ocurrir al *Diario* pueda dar el Tenedor de libros una idea general de las mismas á la hora que se necesite. pues no olvidemos que el sistema que se recomienda proporciona la brevedad, la exactitud y la claridad, dando esto por resultado. 1.º Que al público se le sirve oportunamente. 2.º Que el buen nombre de una oficina está siempre á cubierto, y 3.º Que todas las operaciones que se ejecutan están al alcance de la mas ruda capacidad, circunstancia muy digna de atenderse porque entiendo que la contabilidad cualquiera que sea, conforme avanza en su carrera debe ir dejando una huella luminosa que nos conduzca fácilmente al fin que se desea, y el cual consiste en el pleno conocimiento de todo lo que encierra en su seno.

Supuesto que ya tenemos todos los libros que se necesitan para dar principio á una contabilidad, solo debemos ocuparnos del mecanismo de ella, para lo cual daremos una idea del modo de formar los asientos, en razon á que no es posible darle á estos apuntes toda la estension que se quisiera, pues en primer lugar no se trata de un curso de partida doble sino solo de la aplicacion de ella á el sistema rentístico; y en segundo, la práctica nada mas es la que enseña el

modo de asentar las diferentes clases de negocios que puede hacer el Supremo Gobierno, sus atenciones, sus productos etc. etc.; por consiguiente no se estrañe el hallar aquí algunos huecos que solo la voz viva puede llenar.

Entrada de las existencias primitivas, en los libros.

Supondrémos, pues, que hay algunas existencias antes de comenzar la nueva contabilidad, á las cuales se les da entrada en los *Borradores* de la manera siguiente.

Se adeuda la caja de la cantidad existente en el Tesoro (previo un corte de caja), mas si solo parte de ella pertenece á la Hacienda Pública y la otra parte procede de algun depósito judicial ó de otro género, se acredita al Erario nacional por la primera, y al depósito por la segunda. Las libranzas á recibir pueden tener tambien las mismas procedencias y en este caso se adeuda el total de ellas y se acreditan, el ramo de Depósitos por las que no son del Supremo Gobierno, y por la que son, los diversos fondos á que pertenecen.

Igualmente se adeudan los bonos existentes, las fianzas y los deudores que haya por recibos, acreditándose por el valor de todos estos ramos al Erario nacional. Conviene sin embargo para manifestar la esencia del sistema y su utilidad, aprovecharnos de estos asientos de que hemos hablado con la doble mira de marcar el lugar legítimo que están llamados á ocupar los ramos que en ellos figuran y la de determinar la relacion que hay entre el *Diario* y el *Mayor*, así como la necesidad del uno y del otro, pudiendo de esta manera explicar la forma de los asientos en general y

abrir un camino que aunque algo escabroso á primera vista, es sin embargo muy fácil y muy transitable para el que marcha con cuidado. Propongamos ejemplos prácticos para hacer los primeros asientos de que hemos hablado, suponiendo que hay las siguientes existencias en el Tesoro:

Letras á recibir pertenecientes al fondo del 16 p ^o de convenciones diplomáticas.....	\$ 9,000
Letras á recibir pertenecientes á un depósito.....	7,000
Bonos del 26 p ^o C/ de capital.....	32,000
Dinero en efectivo perteneciente á la Hacienda Pública....	4,000
Idem idem idem á un depósito judicial. ...	2,000
Total existencia.....	\$ 54,000

Que causa los siguientes asientos.

LA FECHA.		
LETRAS á RECIBIR á VARIOS.		16,000
Valor de las siguientes libranzas que segun corte de Caja de tal fecha, resultaron existentes en esta Tesorería general.		
á FONDO DEL 16 p^o DE CONVENCIONES DIPLOMATICAS.		
Valor de las letras números tantos á tantos pertenecientes á dicho fondo y que remitió la aduana marítima de tal parte con su oficio de tal fecha.....		
á DEPOSITO (de tal cosa).....	\$ 9,000	
(Se explica la procedencia).....	7,000	
LA FECHA.		
BONOS DEL 26 p^o DE LA CONVENCION ESPAÑOLA C/ DE CAPITAL á ERARIO NACIONAL		32,000
Valor de los bonos de dicho fondo números tantos á tantos, existentes hoy en esta Tesorería general, segun pormenor respectivo.....		
	\$ 32,000	
Al frente.....	\$ 48,000	48,000

Del frente.....	\$ 48,000	48,000
LA FECHA.		
CAJA á DIVERSOS.		
á ERARIO NACIONAL.		6,000
Valor de la existencia en efectivo que ha resultado hoy, segun Corte de Caja practicado en esta oficina con presencia del señor contador mayor etc. etc.		
En pesos fuertes.....	\$ 3,000	
En moneda vieja.....	1,000	4,000
á DEPOSITOS JUDICIALES.		
[Aquí se explica la procedencia del depósito].....	2,000	
	\$ 54,000	54,000

Obsérvese que el Diario tiene dos columnas de cantidades, y esto proporciona una comprobacion constante en toda la serie de sumas que se ejecutan.

Consecuentes con los principios asentados anteriormente, hemos adeudado la cuenta de libranzas á recibir por el total de las que existen en cartera al comenzar la contabilidad, y por consiguiente acreditamos los ramos de Depósito... y el fondo del 16 p^o, á fin de que haya en ellos una constancia de las letras que les corresponden. Tambien se adeuda la cuenta de bonos del 26 p^o de la Convencion Española, pues suponemos que ingresa á ella el valor de \$32,000 en esa especie, acreditando el ramo de "Erario Nacional" en razon á que no puede haber deudor sin acreedor, y por ser dicho valor perteneciente á la Hacienda Pública.

Hemos supuesto dar entrada en la caja á una existencia de \$ 6000; mas como no pertenece toda esta suma al Supremo Gobierno, sino que están comprendi-

dos en ella, \$ 2000 de un depósito judicial que no deben quedar confundidos por ser preciso que aparezcan en un ramo especial como una constancia viva que desaparecerá cuando se devuelvan á quien corresponda; se acreditan los ramos de Depósitos judiciales, y el de Erario nacional, por los \$ 4000 restantes que pertenecen á la Hacienda Pública.

He aquí la introduccion, por decirlo así, ó el prólogo de toda contabilidad; á continuacion se hacen todos los asientos conforme se va presentando la necesidad de ellos, teniendo siempre á la memoria el Tenedor de libros las siguientes reglas.

Modo de formular los asientos.

Cada asiento consta de cuatro partes, á saber: la fecha, los títulos, el relato y el pormenor. La primera se pone á la cabeza de todos los asientos, la segunda consta del deudor y del acreedor ó de los deudores y acreedores; en el primer caso, se pone siempre el deudor á la izquierda y el acreedor á la derecha separados ambos por medio de la partícula (á). En el supuesto de que haya dos ó mas deudores y un solo acreedor, se espresa el conjunto de aquellos por la palabra „Varios“ conservando el mismo orden mencionado y manifestando al pié del relato los ramos que están comprendidos en dicha palabra. Cuando es uno solo el deudor y varios los acreedores, se observa el mismo orden; y en el caso de que sean dos ó mas de unos y otros, se pone en el encabezado del asiento, „Varios á Varios“ y en seguida se nombran por su orden regular, manifestando al pié de cada uno de ellos el motivo que lo hace deudor ó acreedor.

El relato es un compendio del negocio de que se trata, donde se espresan las condiciones, motivo ú origen de él, refiriendo todos los documentos relativos como la suprema orden, recibo, certificado, etc. etc. que se tengan que mencionar y omitiendo lo que se considera inútil.

El pormenor es el complemento del relato, pues en los asientos donde se interesa mas de una persona ó figuran mas de dos ramos, se le pone á cada uno lo que le corresponde. Por ejemplo, (en el primer caso) se trata de abonar una paga á varios cesantes ocupados en la seccion de liquidaciones de la Tesorería; pues bien, á fin de no tener que hacer un asiento para cada uno de ellos, se ejecuta lo siguiente.

CESANTES OCUPADOS A CAJA.

		150 40
Valor de las cantidades libradas hoy á los siguientes cesantes, ocupados en la seccion de liquidaciones de esta Tesorería general, por una paga del sueldo que vencen en ella y con arreglo á lo dispuesto en la suprema orden núm. 8 de tal fecha que se acompaña al recibo núm. 29.		
A D. José María Rosas.....	\$ 80 00	
„ „ Manuel Esteva.....	40 20	
„ „ Eligio Mendieta.....	15 10	
„ „ Manuel Correa.....	15 10	
		150 40

En el segundo caso, supongamos que se tienen que remitir \$ 3000 á New-York para pago de sueldos de la Legacion mexicana en los Estados-Unidos de América, y que para el efecto se gira una libranza de la casa de Tessier y C. ^{ca} quien tiene cuenta corriente en la Tesorería, y se le abona un 10 p. ^o de cambio.

La primera circunstancia que se debe atender es la de determinar los ramos que deben figurar en el negocio y su clasificacion para poder formar el esqueleto del asiento. Efectivamente, en el presente caso hay que acreditar á Tessier por el valor de letra y por el

premio de cambio á fin de que exista en su cuenta, una constancia de que el Supremo Gobierno le debe esa cantidad que le facilitó; despues examinaremos quienes son los que reciben la suma suplida por el propio Tessier, pero antes me parece conducente decir algo sobre el modo de determinar los ramos.

El tenedor de libros supone en los ramos de su catálogo otros tantos *entes imaginarios* que están dotados de la facultad de dar y recibir, de manera que para él son lo mismo la *persona* y la *cosa* (1), pues su objeto esclusivo es el de observar y anotar las diversas alteraciones que sufren los repetidos ramos y que son se puede decir *el alma de la contabilidad*.

Esto supuesto, en la cuestion que nos ocupa, el ramo que recibe y representa varias personas, es el de „Legacion en los Estados-Unidos de América,” luego si recibe, es deudor; tal es la lógica de la partida doble; pero hay que advertir que la cantidad que ella recibe solo son \$ 3000 valor de la letra, y á Tessier se le deben \$ 3300 incluyendo el premio de cambio sobre la misma; por consiguiente el otro deudor es el premio de cambio, á quien se le abre una cuenta cuyo débito representará los diversos premios que haya tenido que abonar el Supremo Gobierno por situacion de letras, cambios de moneda, anticipaciones etc. etc.

(1) Cuando una sola persona es la que debe figurar en una cuenta, esta tiene por título el nombre de esa persona, y cuando ellas son varias, entonces se abre la cuenta bajo el título del ramo que caracterize de un modo especial, las diferentes cantidades que en ella se espresan. Muchas ocasiones tambien sucede que sin embargo de no comprenderse ningun individuo en una cuanta, tambien se supone que recibe ó entrega, con el objeto de tener siempre á la vista el estado en que se halla; tal es la de, „Muebles y utensilios de las oficinas,” la cual se adeuda del valor de los que existan actualmente, previo un avalúo, y de los que se compran en lo sucesivo; acreditandose del importe de aquellos que se inutilizan ó se vendan; pues si solo se carga á tal ó cual ramo los que se vayan comprando, ni se sabrá los que positivamente existen, ni las cantidades que se inviertan en ese objeto.

Una vez definidos los ramos y sus categorías, solo resta formar el asiento conforme á las reglas prescritas.

LA FECHA.			
DIVERSOS á TESSIER y C^{ca}			3,300
Valor de una letra que giran por cuenta de esta Tesoreria general, los espresados Sres. Tessier y C. ^{ca} á cargo de la casa de Howland y Aspinwall de New-York, para pago de sueldos de la legacion mexicana en los Estados-Unidos, y abonandoseles á aquellos un 10 p ^{to} de cambio sobre los 3,000 pesos valor de la mencionada letra, segun lo previene la suprema órden número tantos de tal fecha, espidiéndoles el certificado núm. 20 y adeudando los siguientes ramos.			
LEGACION EN LOS ESTADOS-UNIDOS de AMERICA.			
Valor de la espresada libranza á favor del Exmo. Sr. ministro plenipotenciario de México en Washington D. N. N, la que se le remite para pago de sueldos de los empleados de esa legacion, como sigue:			
	Para dicho Exmo. Sr. ministro..	\$ 1 500	
	„ el señor secretario D. N. N..	1,000	
	„ „ „ oficial D. N. N. . . .	500	
	Total valor.....		3,000
PREMIO DE CAMBIO.			
	10 p ^{to} de cambio s/ 3,000 pesos, abonado á los Sres. Tessier y C. ^{ca} , segun convenio.....		300

Ya vemos que de esta manera quedará en el *Libro Mayor* cada cantidad en el lugar y ramo que le corresponde, y que cuando con el trascurso del tiempo se nos ofrezca buscar estos antecedentes, tendremos que ocurrir, ó al *Mayor* (por medio del índice alfabético) si solo se quiere saber la sustancia del negocio, ó al *Diario* si se desean averiguar sus pormenores, no siendo posible que se confundan jamas unos ramos con

otros, si hay un catálogo que nos guie para su clasificación.

Igualmente merecen alguna atención los asientos de "Varios á Varios" pues ellos simplifican mucho el trabajo y facilitan la comprensión en ciertas ocasiones en que están ligados en un mismo negocio dos ó mas deudores y acreedores, y en que no sería posible determinar con exactitud en asientos separados, lo que á cada uno le corresponde. De esta especie es el asiento que voy á proponer.

Supongamos que existe en la Tesorería una carta orden del 15 p^o por derechos de importación causados en la aduana marítima de Mazatlan á cargo de la casa de los Sres. Bonne hermanos, y cuyo valor es de 808,88 pesos, á consecuencia de lo cual presentan estos señores algunos bonos de la deuda interior al 3 p^o valiendo 700 pesos, con el objeto de liquidarla (sin contar con sus réditos vencidos que importan 112 pesos) ¿quiénes son los deudores en el presente caso? y ¿quiénes los acreedores? Como los bonos presentados por los espresados señores quedan amortizados, desde luego se comprende que el ramo de "Bonos de la deuda interior, al 3 p^o" es deudor, pero hay que advertir que ellos han causado réditos porque tienen sus respectivos cupones; entonces debemos considerar que el ramo de "Deuda interior al 3 p^o c/. de réditos" es el otro deudor, y ya solo nos faltará determinar los acreedores. Pues bien, al liquidar la letra en cuestión que es la que causa el entero en bonos, es claro que queda acreditada en el ramo de "Fianzas del 15 p^o de derechos de importación," atendiendo á que como veremos adelante esta cuenta se adeuda de todas las letras de este género que se reciben de las aduanas marítimas y se acredita de aquellas que se van liquidando, debiéndose también notar en el presente caso que siendo mayor el débito que el crédito, puesto que

los Sres. Bonne hermanos enteraron en bonos la cantidad de 812 pesos, mientras que la carta orden á su cargo solo vale \$808. 08; hay la necesidad de espedirles por la diferencia entre estas dos cantidades, un certificado relativo que ellos puedan presentar cuando les convenga, y naturalmente se tendrá que acreditar la cuenta de "Certificados relativos del 15 p^o de aduanas marítimas" á fin de que haya una constancia de que existe uno en circulación por valor de 312 pesos.

Ya con estos datos podremos formular el asiento de la manera siguiente.

LA FECHA.	
DIVERSOS A DIVERSOS.	
Valor de la letra núm. 148 del 15 p ^o de importación de la aduana marítima de Mazatlan que se liquida hoy, adeudando y acreditando los correspondientes ramos según se espresa.	
BONOS DE LA DEUDA INTERIOR AL 3 P^o.	
Valor de los siguientes bonos de este fondo que enteran los Sres. Bonne hermanos en pago de la letra núm. 148 que se cita arriba.	
2 bonos letra C núms. 432 y 433... \$ 200	
1 idem idem D núm. 44..... 500	
3 idem que se amortizan y adjuntan al recibo núm. 124..... \$	700
DEUDA INTERIOR AL 3 P^o C/	
DE REDITOS.	
Intereses que corresponden á los precedentes bonos y se acreditan á los interesados por réditos vencidos hasta tal fecha.	
16 cupones de los bonos letra C por... \$ 32	
32 idem del bono letra D por..... 80	
48 cupones de réditos vencidos por valor de.....	112
á FIANZAS DEL 15 P^o DE DERECHOS	
de IMPORTACION.	
Valor de la carta orden num. 148 del 15 p ^o	
A la vuelta.....	812

De la vuelta.....	\$	812	
de Mazatlan que se liquida hoy y se recibió de la junta de Crédito Publico el día tantos del actual, segun certificado num. 7 que con esa fecha se le espidió.....			
4 CERTIFICADOS RELATIVOS DEL 15			
p ^o de ADUANAS MARITIMAS.			
Valor de la carta orden á cargo de los Sres. Bonne hermanos.....	\$	808 88	
Importa el capital y réditos que los mismos señores entregaron para su pago.....		812 00	
Diferencia que resulta á su favor y por la que se les espide un certificado pagadero únicamente con letras de igual naturaleza.....			812

De lo espuesto resultará que los ramos de "Bonos de la deuda interior al 3 p^o" y "Deuda interior al 3 p^o cf. de réditos," deben por los bonos y cupones amortizados, segun consta del pormenor asentado..... \$ 812

Y que los ramos de "Fianzas del 15 p^o" y "Certificados relativos del 15 por p^o," tienen por el valor de la carta orden y por el del certificado relativo, un crédito de..... 812 cuyas cantidades son iguales, siendo esto una condicion precisa en los asientos de esa especie.

Resulta por lo que se ha esplicado que una misma operacion está consignada por lo menos en tres libros diferentes, á saber: el *Borrador* donde se asienta en bruto, el *Diario* donde se corrige y el *Mayor* á donde se estampa definitivamente como una verdad purificada. Ademas existe en los documentos originales, pero si por desgracia alguno de éstos sufriese un extravio ó se traspapelase, no por eso quedaria la operacion sumergida en las tinieblas de la ignorancia, pues los libros *hablan* enérgicamente y proporcionan una constancia viva que se trasmite á la posteridad.

Balanzas.

Al principio de cada mes se ejecuta una Balanza de libros para saber el movimiento que han tenido las cuentas en el mes anterior y los saldos que ellas arrojan. Pero antes de pasar adelante, examinemos el carácter de este documento tan interesante.

Se llama Balanza el conjunto de los débitos y el de los créditos del *Libro Mayor* comparados cada uno de los primeros con el que le corresponde de los segundos en la misma cuenta, espresando el saldo si lo hay.

Las Balanzas pueden ser mensuales ó anuales, dándoseles tambien á estas la denominacion de generales y á aquella la de particulares.

Las primeras sirven para manifestar que los débitos y los créditos que se han asentado en el mes, están en perfecto equilibrio. (1)

Las segundas no solo tienen ese objeto, sino el de hacer palpables las diferentes alteraciones que tengan las cuentas del *Libro Mayor* durante un año, para dar entrada en el siguiente á los saldos que ellas arrojen.

La prueba de las Balanzas es que la suma total de los débitos sea igual á la de los créditos, porque efectivamente siendo una misma la cantidad que se adeuda y se acredita en cada asiento, el conjunto de todos los asientos debe producir sumas iguales, pues si para formar dos fondos voy suministrando sucesivamente partes iguales, los totales de esos fondos deben ser iguales, esto es evidente. Lo mismo sucede respecto de los saldos, pues es un principio matemático que *si en dos sumas iguales se agregan ó se quitan cantidades iguales, los resultados serán iguales.* Creo que esto no necesita demostracion.

(1) En estas tambien se puede ligar el movimiento anterior si se quieren rectificar las sumas del „Mayor.”

De la vuelta.....	\$	812	
de Mazatlan que se liquida hoy y se recibió de la junta de Crédito Publico el día tantos del actual, segun certificado num. 7 que con esa fecha se le espidió.....			
812 88			
CERTIFICADOS RELATIVOS DEL 15			
de ADUANAS MARITIMAS.			
Valor de la carta orden á cargo de los Sres. Bonne hermanos.....	\$	808 88	
Importa el capital y réditos que los mismos señores entregaron para su pago.....		812 00	
Diferencia que resulta á su favor y por la que se les espide un certificado pagadero únicamente con letras de igual naturaleza.....			812

De lo espuesto resultará que los ramos de "Bonos de la deuda interior al 3 p^o" y "Deuda interior al 3 p^o cf. de réditos," deben por los bonos y cupones amortizados, segun consta del pormenor asentado..... \$ 812

Y que los ramos de "Fianzas del 15 p^o" y "Certificados relativos del 15 por p^o," tienen por el valor de la carta orden y por el del certificado relativo, un crédito de..... 812 cuyas cantidades son iguales, siendo esto una condicion precisa en los asientos de esa especie.

Resulta por lo que se ha esplicado que una misma operacion está consignada por lo menos en tres libros diferentes, á saber: el *Borrador* donde se asienta en bruto, el *Diario* donde se corrige y el *Mayor* á donde se estampa definitivamente como una verdad purificada. Ademas existe en los documentos originales, pero si por desgracia alguno de éstos sufriese un extravío ó se traspapelase, no por eso quedaria la operacion sumergida en las tinieblas de la ignorancia, pues los libros *hablan* enérgicamente y proporcionan una constancia viva que se trasmite á la posteridad.

Balanzas.

Al principio de cada mes se ejecuta una Balanza de libros para saber el movimiento que han tenido las cuentas en el mes anterior y los saldos que ellas arrojan. Pero antes de pasar adelante, examinemos el carácter de este documento tan interesante.

Se llama Balanza el conjunto de los débitos y el de los créditos del *Libro Mayor* comparados cada uno de los primeros con el que le corresponde de los segundos en la misma cuenta, espresando el saldo si lo hay.

Las Balanzas pueden ser mensuales ó anuales, dándoseles tambien á estas la denominacion de generales y á aquella la de particulares.

Las primeras sirven para manifestar que los débitos y los créditos que se han asentado en el mes, están en perfecto equilibrio. (1)

Las segundas no solo tienen ese objeto, sino el de hacer palpables las diferentes alteraciones que tengan las cuentas del *Libro Mayor* durante un año, para dar entrada en el siguiente á los saldos que ellas arrojen.

La prueba de las Balanzas es que la suma total de los débitos sea igual á la de los créditos, porque efectivamente siendo una misma la cantidad que se adeuda y se acredita en cada asiento, el conjunto de todos los asientos debe producir sumas iguales, pues si para formar dos fondos voy suministrando sucesivamente partes iguales, los totales de esos fondos deben ser iguales, esto es evidente. Lo mismo sucede respecto de los saldos, pues es un principio matemático que *si en dos sumas iguales se agregan ó se quitan cantidades iguales, los resultados serán iguales.* Creo que esto no necesita demostracion.

(1) En estas tambien se puede ligar el movimiento anterior si se quieren rectificar las sumas del „Mayor.”

Por lo manifestado se puede deducir que las Balanzas son el crisol de todas las operaciones numéricas que se hayan verificado en el período que ellas abracen y por las que aparecerán todos los errores de esa especie que se hayan cometido, pues un solo centavo que resulte de diferencia será bastante para el que busca la exactitud numérica, y no habrá temor de que pase desapercibido algún equívoco que pudiese ocasionar un gravámen para la Hacienda Pública. También se pueden hacer pequeñas Balanzas de las cuentas personales en sus respectivos ramos, y esto proporcionará el perpétuo conocimiento de lo que se adeuda á las diversas oficinas y corporaciones, cuyo pago depende de la Tesorería. Cada Balanza de estas debe dar un resultado igual al de la cuenta correspondiente en el *Mayor*.

Fácilmente se comprenderá que el sistema de partida doble semejante á una gran máquina que está en continuo movimiento, demanda imperiosamente constancia y actividad en los individuos que la dirijen, pues así como en aquella, la descomposicion de cualquiera de las partes que la componen, ocasiona el entorpecimiento y tal vez la paralización; de la misma manera una sola de las operaciones mencionadas que se deje de ejecutar, es lo bastante para que se interrumpan todas las demas.

Valores virtuales.

No solo hay que asentar en los libros el movimiento metálico ó valores efectivos que haya en la Tesorería, tambien deben constar en ellos los valores representativos ó virtuales que contribuyen demasiado á la claridad y exactitud de la cuenta, pues al Supremo Gobierno ambos le ocasionan recargo ó descargo y todos manan de una misma fuente. Efectivamente entien-

do que la cuenta general debe abrazar todas las operaciones que por medio de los Cortes de Caja ú otros documentos vengán á su conocimiento, incluyendo las de la deuda interior cuyo extracto conste en el *Diario*, refiriéndose á los auxiliares donde exista el pormenor de ellas; de manera, que en el referido *Diario* se encontrarán todas las partidas físicas y virtuales que tengan relacion con la Hacienda Pública y que lleguen á noticia de la Tesorería, pues el Supremo Gobierno tiene que saber con exactitud las cantidades que en su nombre se perciben ó se ministran en cualquiera punto de la República. Con este fin, no debe haber separacion de valores en diferentes libros, lo cual pudiera originar confusion y entorpecimiento recíproco, pues todos esos valores pertenecen á la misma *persona moral*, y ademas, es muy fácil hacer el análisis de ellos porque en el *Libro Mayor* hay una cuenta para cada ramo y se puede extraer á la hora que se quiera todo lo necesario; dando todo esto por resultado, la positiva centralizacion de la cuenta y la formacion breve y sencilla de los Estados de valores con el único auxilio del *Libro Mayor*, en donde se conoce inmediatamente la especie de las partidas, sirviendo para ello de regla que aquellas en que figura la Caja, las Libranzas á recibir ó á pagar y los Bonos de diferentes fondos, tienen la denominacion de físicas y las restantes son virtuales.

En cuanto á los Estados particulares de valores de la Tesorería, se pueden sacar con solo la presencia de las cuentas que reasumen el movimiento físico y por lo que hace á los Estados generales, es menester recurrir á las de las Gefaturas de Hacienda, si solo se quieren sacar los ingresos y egresos totales para deducir las existencias, y á los ramos del *Mayor* en que se han diseminado, si se desea averiguar el pormenor.

Desde luego se nota que existiendo en un *Libro Mayor* todos los valores físicos y virtuales de que tiene



conocimiento una oficina, ese libro proporciona la comprobacion perpetua de todos los auxiliares y viene á ser por decirlo así, el eje sobre que giran todas las operaciones que ejecutan en ellos manos secundarias, y que el Tenedor de libros sujeta á una prueba que no puede fallar, y la cual consiste en la comparacion de los resultados, pues no sin razon los matemáticos han considerado la prueba como indispensable en todos sus problemas, y la verifican no solo por medio de la repetición del cálculo, sino tomando diferentes caminos que conduzcan á una misma resolución. Por consiguiente aunque las operaciones aritméticas que se tengan que ejecutar sean muy insignificantes, no obstante, cualquiera equivoco que se cometiese, tendria que reportarlo la Hacienda Pública.

Diferencia entre los Estados y las Balanzas.

No se deben confundir los Estados de que he hablado, con las Balanzas del *Libro Mayor*, porque son dos cosas enteramente diversas.

Los Estados generales contienen aquellas cantidades que manifiestan los diferentes productos de las rentas que han ingresado á las *arcas nacionales* en un tiempo determinado y las que se han pagado por cualquiera motivo, con especificacion de ramos. Por consiguiente solo espresan el movimiento positivo de valores; mientras que las Balanzas contienen el movimiento numérico, abrazando todos los asientos que sirven de base para los pagos ó recepciones de cualquiera género, y pudiéndose sacar de ese documento tan útil, el *crédito activo* y el *pasivo* del Supremo Gobierno; así es que los Estados indican los hechos, á

medida que las Balanzas espresan esos hechos y las causas que los han producido. Reasumamos.

Un individuo que depende del Erario, por ejemplo un empleado jubilado, tiene, como se ha explicado anteriormente, una cuenta corriente con su *Debe* y su *Haber*; en el primero se anotan las partidas que se le libran, y en el segundo las que alcanza; aquellas es claro que han de constar en el egreso del Estado de valores que se forme, pero ambas figurarán en la Balanza, porque los vencimientos de ese jubilado y de todos los de su corporacion, causan en el *Diario*, mes por mes el siguiente asiento:

LA FECHA.	
ERARIO NACIONAL á EMPLEADOS JUBILADOS.	
Valor del vencimiento de esa corporacion en el presente mes, segun ajuste núm. 1 fecha 31 del mismo, formado en la mesa respectiva.....	\$ 5,050

Cuya cantidad total entra en el *Debe* de la cuenta de Erario nacional y en el *Haber* de la de Jubilados, esparciéndose luego en el libro respectivo de *cuentas corrientes* de ese último ramo con la cantidad que á cada uno le corresponde. (1)

Supongamos por otra parte para que se comprenda mejor la idea, que un particular hace un préstamo al Supremo Gobierno de cien mil pesos, y que en el curso de un año se le libran en pago varias órdenes á su favor por valor de cincuenta mil pesos. Al formar la Balanza general del año, se leerá en el renglon respectivo lo siguiente.

(1) Lo mismo se verifica respecto de todas las clases activas y pasivas.

BALANZA GENERAL DE LIBROS

de la Tesorería general de la nación que comprende del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1856.

Fóls.	TÍTULOS.	MOVIMIENTO.		SALDOS.	
		Débito.	Crédito.	Deudor.	Acreedor.
1	Garrido Pascual.... \$	50,000	100,000		50,000

A continuación siguen las otras cuentas bajo el mismo orden, poniendo el saldo deudor cuando el débito excede al crédito Y esas cantidades enormes que se observan en las columnas de las Balanzas anuales que llaman la atención de las personas que no conocen este sistema, son el resultado del conjunto de todas las que han figurado al clasificar los valores y colocarlos en sus respectivas cuentas. Por consiguiente, pueden considerarse como el valor representativo de todas las partidas que se han acreditado por sus vencimientos ó por cualquiera otra causa á las personas á quienes reconoce el Erario alguna deuda, de las que han ingresado á las arcas públicas, así como de las que han salido, y son, en fin, las que determinan el monto de las propiedades nacionales ya valorizadas y de los productos de las mismas.

Creo que con lo manifestado queda marcada la diferencia entre los Estados de valores y las Balanzas generales, pasando á ocuparme de la deuda interior.

Asientos de la Deuda interior.

Observemos esta deuda en sus diversas faces á fin de seguir la huella de un crédito contra el Erario, hasta su amortización.

El Ministerio de Hacienda remite á la Tesorería general cuatro expedientes para su conversión, siendo de advertir que uno de ellos tiene réditos del 3 y del 5 p.º. Se forman los siguientes asientos.

LA FECHA.			
DEUDA NACIONAL á VARIOS.			6,025.30
Valor de las liquidaciones de los cuatro expedientes núms. 1,809, 1,814, 1,815 y 1,999 que remite el ministerio de hacienda con su oficio núm. 8 de 15 del corriente, para su conversión en bonos de los fondos respectivos.			
á DEUDA INTERIOR C/ DE CAPITAL			
AL 3 P.º.			
Valor que corresponde al 3 p.º en los expedientes que á continuación se espresan:			
	Brutos.	Líquido de 3 p.º.	
Número 1,809 de D. José Luna	\$ 1,427 87	1,142 30	
„ 1,814 de D. Juan Lazo.	85 35	68 20	
„ 1,818 „ D. Tirso Ruiz.	437 24	3.9 80	
„ 1,999 „ D. Luis Suarez 1.º liquidacion....	3,015 00	1,507 50	
Del mismo 2.º idem....	1,450 00	1,015 00	
4 expedientes de la deuda interior al 3 p.º valiend.	6,415 46	líquido.. 4,082 80	
á DEUDA INTERIOR C/ DE CAPITAL			
AL 5 P.º.			
Valor que corresponde al 5 p.º en el expediente que á continuación se espresa.			
	Bruto.	Líquido de 5 p.º.	
Núm. 1,999 de D. Luis Suarez 1.º liquid.	\$ 3,015 00	1,507 50	
Del mismo 2.º idem....	1,450 00	435 00	
1 expediente de la deuda interior del 5 p.º valiend.	4,465 00	líquido.. 1,942 50	
A la vuelta..... \$		6,025.30	6,025.30

De la vuelta.....\$ 6,025 30 6,025 30

NOTA. Los 4 espedientes de este asiento representan un valor bruto de.....\$ 10,880 46 Segun las liquidaciones aprobadas corresponden.

A la deuda interior del 3 p\$.....\$ 4,082 80 Idem idem al 5 p\$.... 1,942 50 6,025 30

Diferencia que aprovechó la Hacienda Pública.....\$ 4,855 16

Cuando se convierten estos espedientes, se hacen los siguientes asientos.

LA FECHA.

DEUDA INTERIOR C/ DE CAPITAL al 3 p\$ a VARIOS.

4,093

á BONOS de la DEUDA INTERIOR al 3 p\$

Valores que corresponden á los siguientes créditos y se entregan á sus respectivos representantes, en bonos del 3 p\$ como sigue.

	Brutos.	Líquido del 3 p\$.
Número 1,809 de D. José Luna.....	\$ 1,427 87	1,142 30
" 1,814 de D. Juan Lazo.	85 35	68 20
" 1,818 " D. Tirso Ruiz.	437 24	349 80
" 1,999 " D. Luis Suarez,		
1ª liquidacion	3,015 00	1,507 50
Del mismo 2ª idem.....	1,450 00	1,015 00

4 espedientes valiendo juntos...\$ 4,082 80

Y se entregan los siguientes bonos.

1 bono letra A núm. 811 por...\$ 25
1 id. id. B " 3,348 "..... 100
1 id. id. E " 1,997 "..... 1,000

3 bonos para el espediente núm. 1,809 á D. José Luna por rec/ núm. 7.....\$ 1,125

1 bono letra B núm. 1,313 para el espediente núm. 1,814 á D. Juan Lazo por recibo núm. 8..... 50

Al frente.....\$ 1,175 4,093

Del frente.....\$ 1,175

4,093

1 bono letra B núm. 1,314 por...\$ 50
3 id. id. C " 3,341 á 3,351. 300

4 bonos para el espediente núm. 1,818 á D. Tirso Ruiz por rec/ núm. 9. 350
1 bono letra A núm. 812 por...\$ 25
1 id. id. E " 1,998 "..... 1,000

2 bonos para la 1ª liquidacion del espediente núm. 1,999 á D. L. Suarez por recibo núm. 10. 1,025
1 bono letra D núm. 1,315 por...\$ 500
1 id. id. E " 1,999 "..... 1,000

2 bonos para la 2ª liquidacion del espediente núm. 1,999 á D. L. Suarez por recibo núm. 11..... 1,500
Total de bonos del 3 p\$ espedidos.....\$ 4,050

á APROVECHAMIENTOS PARA LA HACIENDA PÚBLICA.

Valen los espedientes que antecedan segun el pormenor que se asentó al principio.....\$ 4,082 80

Ademas se compensó el espediente núm. 1,999 tomando de la cantidad señalada en bonos del 5 p\$ como se explicará adelante...\$ 10 00

Y enteró en efectivo D. T. Ruiz por el espediente núm. 1,818 como igualmente se explicará..... 20 10 20

Total que corresponde enterar en bonos del 3 p\$.....\$ 4,093 00

Se entregaron segun los recibos núms. 7 á 11..... 4,050 00

Diferencia cedida á la Hacienda Pública...\$ 43

LA FECHA.

CAJA DE DEUDA INTERIOR C/ DE CAPITAL al 3 p\$.

20

Vale el espediente núm. 1,818...\$ 349 80

A la vuelta...\$ 349 80 4,093 4,093 20

De la vuelta...\$	349 80	4,093	4,093 20
Se entregaron en bonos del 3 p ^o ..	350 00		
Diferencia que entró en efectivo el intere- sado.....\$		20	
LA FECHA.			
DEUDA INTERIOR C/ DE CAPITAL AL			
5 p^o á VARIOS.			
á BONOS de la DEUDA INTERIOR al 5 p^o			
Valores que corresponden en esta deuda al siguiente crédito con dos liquidaciones.			
	Brutos.	Líquido del 5 p ^o .	
Número 1,999 de D. Luis Suarez 1 ^a liquid.....\$	3,015 00	1,507 50	
Del mismo 2 ^a idem.....	1,450 00	435 00	
Un expediente valiendo.....\$	1,942 50		
Y se entregan los siguientes bonos..			
1 bono letra L núm. 107 por...\$	500		
1 id. id. M ,, 156 ,,.....	1,000		
2 bonos para la 1 ^a liquidación á D. L. Suarez por recibo núm. 12.....	1,500		
5 bonos letra I núms. 70 á 74 por...\$	125		
6 id. id. J ,, 245 á 250 ,,.....	300		
11 bonos para la 2 ^a liquidación á D. L. Suarez por recibo núm. 13.....	25		
Total de bonos expedidos del 5 p ^o		1,925	
á DEUDA INTERIOR C/ DE CAPITAL			
al 3 p^o.			
En la 2 ^a liquidación del expediente núm. 1,999 sobre el bruto de 1,450 pesos, le corres- ponden en bonos del 5 p ^o 435 pesos; ma- como solo se entregaron 425, resultó un so- brante de 10 pesos que se tomó para comple- tar la cantidad de bonos entregados del 3 p ^o , acreditándose á este fondo.....			
		10	
á APROVECHAMIENTOS.			
Corresponde entregar en bonos del 5 p ^o			
Al frente.....\$		6,028 20	6,035 70

Del frente.....\$	6,028 20	6,035 70
por el expediente que antecede segun el por- menor asentado al principio.....\$	1,942 50	
Se deduce por la compensacion que se hizo en la 2 ^a liquidacion del mismo.....	10 00	
Total que debe entregarse en bonos del 5 p ^o	1,932 50	
Se entregaron por los recibos nú- meros 12 y 13.....	1,925 00	
Diferencia cedida á la Hacienda Pública..\$	7 50	
	6,035 70	6,035 70

Por lo espuesto se verá que cada operacion de las que se ejecutan con los créditos de la Deuda interior, está consignada al ramo que le corresponde para que no se confundan entre sí y sea posible encontrar con brevedad y precision los antecedentes que se soliciten.

Asientos de la Caja.

Para los asientos en que figura la Caja se puede establecer como regla general que bajo el encabezado de, CAJA á VARIOS, se ponen siempre todos los ingresos en efectivo que hay en un mismo dia, espresando á continuacion los ramos de que proceden acompañados de la partícula (á) y al pié de cada uno de ellos el motivo de la remision; y bajo el de, VARIOS á CAJA, todos los pagos que se hacen diariamente, al pié de sus respectivos ramos, con el pormenor correspondiente y refiriéndose á los documentos relativos.



Asientos de las Gefaturas de Hacienda.

Los asientos que producen los Cortes de Caja de las Gefaturas de Hacienda, se hacen por el orden siguiente, suponiendo tener á la vista uno de segunda operacion de la de Veracruz.

LA FECHA.			
GEFATURA DE HACIENDA DE VERACRUZ á VARIOS.			11,357 87
Valor de los siguientes ingresos que ha tenido dicha Gefatura en el mes de Febrero último segun su Corte de Caja de segunda operacion de 23 del mismo, recibido con su oficio fecha 3 del presente.			
á ADMINISTRACION DEL DERECHO DE FORTIFICACION DE VERACRUZ.			
Recibió de dicha administracion por los productos que tuvo en dicho mes de Febrero		1,733 87	
á ADUANA MARITIMA DE VERACRUZ.			
Recibió de ésta para atenciones de la Gefatura..... \$ 6 070 00			
Idem para el camino de fierro.. 3,621 50		9,621 50	
á MONTEPIO CIVIL INGRESO.			
Recibió por los descuentos hechos para este ramo en dicho mes de Febrero.....		250	
LA FECHA.			
VARIOS á GEFATURA DE HACIENDA DE VERACRUZ.			14,908 69
Valor de los siguientes egresos que ha tenido esta Gefatura en el mes de Febrero último			
Al frente.....		11,357 87	26,266 56

Del frente.....	\$ 11,357 87	26,266 56
mo, segun su Corte de Caja de 28 del mismo recibido con su oficio fecha 3 del presente.		
SUELDOS Y GASTOS DE GEFATURAS DE HACIENDA.		
Valor de la relacion núm. 1 por sueldos de empleados de la Gefatura..... \$ 191 67		
Valor de la relacion número 2 por gastos menores de la misma.....	30 00	221 67
EXEDENCIAS DE SUELDOS DE EMPLEADOS OCUPADOS.		
Valor de la relacion núm. 3 por estas exedencias..... \$ 100 00		
CESANTES DESOCUPADOS.		
Valor de la relacion núm. 4 por lo pagado en ese ramo.....		
	363 91	
EMPLEADOS JUBILADOS.		
Valor de la relacion núm. 5 por lo pagado á dichos empleados.....		
	869 38	
RAMO MILITAR.		
Valor de lo distribuido para las atenciones del ramo militar.....		
	656 25	
CESANTES OCUPADOS.		
Valor de la relacion núm. 7 por sus pagos á esta corporacion.....		
	2,205 33	
MONTEPIO CIVIL EGRESO.		
Valor de la relacion núm. 8 por sus pagos á esta corporacion.....		
	1,995 21	
EMPLEADOS REFORMADOS.		
Valor de las relaciones núms. 9 á 11 por sus pagos á esta corporacion.....		
	4,799 94	
GASTOS GENERALES DE HACIENDA.		
Valor de la relacion núm. 11 por estos gastos.....		
	3 697 00	
	26,266 56	26,266 56

Y así los demas para que vaya cada uno al ramo que le corresponde y se pueda saber al fin del año lo

recaudado y distribuido por todas las oficinas dependientes de la Tesorería general. (1)

En cuanto á los demas asientos que con frecuencia hay necesidad de hacer, son tantos y de tan diversas naturalezas que no es posible fijar una base, en razon á que solo la práctica va enseñando el orden que se debe seguir, consistiendo la única dificultad en saber distinguir los deudores de los acreedores, para lo cual es menester no olvidar las reglas dadas anteriormente.

Modo de pasar los asientos del Diario al Mayor.

Con arreglo á lo que se ha dicho anteriormente, se hallan en los asientos del *Diario* los deudores á la izquierda y los acreedores á la derecha, separados por medio de la partícula *á*. Pues bien, se abren las cuentas del *Mayor* conforme se va presentando la necesidad, escribiendo los títulos en un índice alfabético con el número del fólío que les corresponda y poniendo esos mismos números á la izquierda de los propios títulos en los asientos del *Diario*. En seguida se van pasando sucesivamente al *Mayor*, asentando por regla general, todos los ramos acreedores de las partidas del *Diario*, en los fólíos del *Debe* de las cuentas relativas del *Mayor*, precedidos de la partícula *á* y todos los deudores, en los fólíos del *Haber*, precedidos de la preposicion *por*. De manera que si Pedro le

(1) Tambien se adeudan las Gefaturas de Hacienda, de las existencias que aparezcan en los primeros Cortes de Caja al comenzar la contabilidad, para cuyo efecto se abre una cuenta con el título de „Existencias primitivas de las Gefaturas de Hacienda de los Estados” la cual se acredita de todas las que espresen los referidos Cortes de Caja.

debe á Juan, encontraré en el *Diario* un asiento cuyo eucabezado diga, *Pedro á Juan*, y cuando haya pasado este asiento al *Mayor*, se podrá leer en el *Debe* de la cuenta de Pedro una partida que dirá *á Juan*, y en el *Haber* de la de Juan, otra que dirá, *por Pedro*, resultando entonces haberse adeudado la cuenta de Pedro y acreditado la de Juan, por una misma cantidad.

Al pasar al *Mayor* cada deudor ó acreedor del *Diario*, se anota con un punto á la derecha del número que indica el fólío de aquel.

Partes de que se componen los débitos y créditos del Mayor.

Cada débito ó crédito en el *Mayor* consta de siete partes que están separadas entre sí por líneas perpendiculares, á saber: el mes al pié del año á que corresponda; el dia: el ramo por el cual se adeuda ó se acredita la cuenta; un extracto que dé á conocer el motivo que hay para ello, con citacion del recibo ó certificado; la foja del *Diario* en que está el asiento; el fólío de la cuenta que hace juego (que se llama, fólío de encuentro), y la cantidad. Siendo de advertir que hay dos columnas de cantidades. En la primera se pone la que corresponde á cada asiento sacando la suma á la segunda el dia último de cada mes, y cuando hay dos cantidades en esta, se suman igualmente, con el objeto de poder hacer con prontitud las Balanzas que comprendan de dos meses para arriba, y con el de conocer á primera vista cuál es el débito ó crédito de una cuenta, en un dia, en un mes, en dos meses, en tres meses..... en un año, etc. etc.

Segun los principios ya asentados, creo que se com-

prenderá fácilmente el mecanismo de la partida doble restándose tan solo dar el análisis ó la combinacion de las principales cuentas del Libro Mayor, con el objeto de poderse formar una idea exacta de ellas, examinándolas desde su origen hasta su conclusion, cuyo estudio desvanecerá completamente las dudas que haya sobre la materia y pondrá de manifiesto todas las ventajas que se pueden sacar de este sistema de contabilidad. (1)

Análisis de las principales cuentas del Libro Mayor.

La Caja.

El débito de esta cuenta se forma de todas las cantidades que por cualquiera causa ingresan en efectivo, con expresion de los ramos de que proceden y de los números de los certificados que se tengan que expedir. El crédito de ella consiste en los diversos pagos que se hacen diariamente con anotacion de los recibos que firmen los interesados; de manera que la comparacion de ambas sumas á fin de cada mes dará la existencia en caja para el mes siguiente; pudiéndose formar violentamente por los totales de la mencionada cuenta, un corte de caja de primera operacion y con auxilio del *Diario* en cada uno de los asientos, el de segunda.

(1) Determinaré todos los casos comunes, pero si ocurriese alguno extraordinario que no esté previsto, no por eso se alterará el orden de las cuentas, pues solo será un débito ó un crédito mas.

Vales á recibir.

El débito de esta cuenta consta de las diferentes libranzas que se han recibido incluyendo las existentes en el Tesoro al principio de la contabilidad, y espresando la aduana ú oficina remitente, así como los números de las letras. El crédito espresa la salida de las mismas, figurando *la Caja* si fueron cobradas; y si fueron entregadas, la persona que las recibe bajo su respectivo ramo, poniendo tambien los números para saber á primera vista si existe ó no en *Cartera* la letra que se busca. Facilmente se conocerá que el saldo de esta cuenta á fin de cada mes dará á conocer las que existen en *Cartera* para el mes siguiente.

Vales á Pagar.

Esta cuenta se acredita de las letras que se giran á cargo del Ministerio de Hacienda y que acepta la Tesorería general, ó bien de las giradas directamente á cargo de esta última oficina, haciéndose iguales anotaciones que en la de *Vales á recibir*; y se adeuda al cumplirse sus respectivos plazos y satisfacer su importe, de manera que el saldo de la referida cuenta manifiesta los que están en circulacion.

Erario Nacional.

Esta cuenta no se puede definir actualmente con exactitud, sin embargo de ser ella el eje sobre el cual giran la mayor parte de las operaciones que se verifican, y solo diremos en general que su débito está compuesto de todos aquellos valores de que se necesita tener constancia para que sean satisfechos á

prenderá fácilmente el mecanismo de la partida doble restándose tan solo dar el análisis ó la combinacion de las principales cuentas del Libro Mayor, con el objeto de poderse formar una idea exacta de ellas, examinándolas desde su origen hasta su conclusion, cuyo estudio desvanecerá completamente las dudas que haya sobre la materia y pondrá de manifiesto todas las ventajas que se pueden sacar de este sistema de contabilidad. (1)

Análisis de las principales cuentas del Libro Mayor.

La Caja.

El débito de esta cuenta se forma de todas las cantidades que por cualquiera causa ingresan en efectivo, con expresion de los ramos de que proceden y de los números de los certificados que se tengan que expedir. El crédito de ella consiste en los diversos pagos que se hacen diariamente con anotacion de los recibos que firmen los interesados; de manera que la comparacion de ambas sumas á fin de cada mes dará la existencia en caja para el mes siguiente; pudiéndose formar violentamente por los totales de la mencionada cuenta, un corte de caja de primera operacion y con auxilio del *Diario* en cada uno de los asientos, el de segunda.

(1) Determinaré todos los casos comunes, pero si ocurriese alguno extraordinario que no esté previsto, no por eso se alterará el orden de las cuentas, pues solo será un débito ó un crédito mas.

Vales á recibir.

El débito de esta cuenta consta de las diferentes libranzas que se han recibido incluyendo las existentes en el Tesoro al principio de la contabilidad, y espresando la aduana ú oficina remitente, así como los números de las letras. El crédito espresa la salida de las mismas, figurando *la Caja* si fueron cobradas; y si fueron entregadas, la persona que las recibe bajo su respectivo ramo, poniendo tambien los números para saber á primera vista si existe ó no en *Cartera* la letra que se busca. Facilmente se conocerá que el saldo de esta cuenta á fin de cada mes dará á conocer las que existen en *Cartera* para el mes siguiente.

Vales á Pagar.

Esta cuenta se acredita de las letras que se giran á cargo del Ministerio de Hacienda y que acepta la Tesorería general, ó bien de las giradas directamente á cargo de esta última oficina, haciéndose iguales anotaciones que en la de *Vales á recibir*; y se adeuda al cumplirse sus respectivos plazos y satisfacer su importe, de manera que el saldo de la referida cuenta manifiesta los que están en circulacion.

Erario Nacional.

Esta cuenta no se puede definir actualmente con exactitud, sin embargo de ser ella el eje sobre el cual giran la mayor parte de las operaciones que se verifican, y solo diremos en general que su débito está compuesto de todos aquellos valores de que se necesita tener constancia para que sean satisfechos á

su tiempo; y el crédito del importe de los saldos anuales de todas las cuentas abiertas á las oficinas que han remitido cantidades á la Tesorería y de los de diversos ramos que hayan causado ingreso, como por ejemplo: „Multas” „Derechos de exámenes de abogados” „Productos de oficios de hipotecas” etc. y finalmente de todas las existencias en metálico, libranzas, documentos á su favor, bonos de diferentes fondos, muebles, etc. que pertenezcan al Erario nacional y á los cuales se les da entrada en los libros al principio de la contabilidad. Por consiguiente, cuando llegue la vez de que esta cuenta absorba todos los valores que le están afectos, por sí sola bastará para dar á conocer, no los ingresos y egresos que manifiesta un Estado de valores, sino la diferencia que hay entre los productos de la Hacienda pública y sus atenciones positivas.

Administración principal de rentas del distrito, Recaudación de contribuciones, papel sellado y demas oficinas recaudadoras subalternas.

Estas oficinas en su mayor parte solo tienen crédito, pues el débito únicamente consistirá en las órdenes ó certificados devueltos por falta de pago; y constando aquel de todos los enteros que hagan en efectivo en la Tesorería ó de los pagos que verifiquen por cuenta de la misma, figurando en el primer caso *la Caja* y en el segundo el ramo beneficiado, con espresion del certificado ú orden relativa. Los saldos de estas cuentas comprenden los diversos cargos que ellas tienen contra la Tesorería general.

Aduanas marítimas.

Lo mismo sucede respecto de estas oficinas, cuyo crédito consiste en los pagos que verifican á consecuencia de órdenes espedidas por la Tesorería y en las libranzas que remiten de diversos fondos por derechos causados en las mismas.

Gefaturas de Hacienda de los Estados.

El débito de estas cuentas espresa las cantidades que en vista de los Cortes de Caja respectivos (segun se dijo anteriormente) han ingresado en ellas por productos de las rentas de los Estados, lo que se libra en efectivo como suplemento á las mismas para que marchen los interesados á tomar posesion de sus empleos en las propias Gefaturas ó para cualquiera otro objeto, las órdenes de pago que devuelvan á la Tesorería por no haberlos verificado etc. etc.; y el crédito consiste en los pagos que hayan hecho por orden de la misma Tesorería y con cargo á sus legítimos ramos.

Sueldos de oficinas cuyo pago depende de la Tesorería.

Cada una de ellas tiene su cuenta respectiva, cuyo débito consta de las cantidades en efectivo ó certificados á cargo de oficinas recaudadoras, que reciban los empleados, figurando *la Caja* en el primer caso y la oficina que debe pagar, en el segundo; así como la persona interesada, el número del recibo, etc; componiéndose el crédito de las sumas totales de los presupuestos correspondientes mes por mes, á fin de que el saldo produzca la cantidad que adeuda la Hacienda pública á la ofici-

na en cuestion. Mas hay que advertir que debiendo tener cada una de ellas un Habilitado, este debe tener tambien su cuenta separada donde consten las partidas que se libran por su conducto y cuyo crédito sea el importe de las distribuciones que rinde, de manera que la comparacion entre aquel y el débito manifestará las cantidades que existan en poder del Habilitado por estar pendientes de distribucion, debiéndose adeudar la oficina respectiva por el importe de cada una de las que presente, lo que va produciendo sucesivamente el descargo de las cuentas de los Habilitados á medida que aumentan los débitos de las relativas hasta nivelarse con los presupuestos.

Varias corporaciones.

Lo mismo se verifica respecto de las corporaciones, como Monte pío civil, militar, Pensionistas, Jubilados, Cesantes, etc. etc.; que ademas de tener cada una su cuenta respectiva, se le lleva tambien al Pagador bajo el mismo orden que las de las oficinas.

Legaciones de Méjico en diversos países estranjeros.

La cuenta de las Legaciones se lleva en vista de los datos que facilite el Ministerio de Relaciones, como son los vencimientos de ellas y las noticias de las variaciones y cambios que ocurran en el personal, con respecto al crédito, á fin de que conste en el de cada Legacion la cantidad anual que le corresponda, y con respecto al débito, se adeuda de las cantidades que se libran á los individuos que las componen, lo

cual produce el conocimiento constante del estado en que se encuentran, pues las supremas órdenes de pago que haya sobre el particular no son la única base para poder formar *con prontitud* una liquidacion.

Fianzas del 15 p.º de derechos de importacion de las aduanas marítimas.

Al llegar los inventarios de las cartas órdenes por derechos causados en las Aduanas marítimas, se adeuda la cuenta por el total de ellos, espresando la aduana remitente y los números de orden, y acreditándose todas las que van satisfaciendo las personas á cuyo cargo vienen dichas cartas órdenes, resultando de esto que la comparacion entre el débito y el crédito producirá las existentes en la Tesorería.

Certificados relativos del 15 p.º

Como á veces se espiden certificados relativos que se consideran como constancias de las cantidades que han enterado en bonos los interesados, mayores que las que les corresponden por los derechos que han causado en las Aduanas respectivas, resulta que si el importe de una letra del 15 p.º tiene una fraccion que no llega á 25 pesos y la persona á cuyo cargo vino posee un certificado relativo, se observa tomar de este la cantidad necesaria para completar (si su valor es superior al de la mencionada letra), devolviéndolo anotado, y tambien se acostumbra amortizarlo, espidiendo uno nuevo por el resto; lo cual parece oportuno manifestarlo con el objeto de que se comprenda que el crédito de esta cuenta consiste en

los certificados que se han espedido, espresando cada una de las personas interesadas y demas esplicaciones; y el débito consta de los que se amortizan ó se anotan, marcando tambien las personas; de modo que es fácil distinguir á primera vista los que están saldados y los que están en circulacion.

Fianzas del 25 p.º de derechos de amortizacion de la Deuda pública.

Esta cuenta se lleva lo mismo que la de fianzas del 15 p.º; observándose tambien el propio orden para los certificados de este género.

Gastos secretos y extraordinarios de los Ministerios generales de Hacienda, etc. etc.

El crédito de estas cuentas se forma de las cantidades marcadas por la ley de presupuestos y el débito de las que se libran en virtud de supremas órdenes relativas, manifestando las personas que reciben, etc. etc., y por consiguiente al fin del año se verá cuanto difiere el uno del otro, introduciendo tambien en el último los que se erogan en los Estados y manifiestan los Cortes de Caja.

Obras de Palacio, reparacion de cuarteles y de otros edificios públicos.

Se acredita el ramo por el valor de los diversos presupuestos ó cuentas particulares mandadas abonar por el Supremo Gobierno, y se adeudan las partidas que se vayan librando con espresion de la persona que recibe, para que se vea cuando quedan saldadas. Esta comparacion diaria aleja las probabilidades de una equivocacion, puesto que en un mismo fóllo existen todos los datos.

Impresiones del Gobierno.

Esta cuenta se acredita del valor de las diversas supremas órdenes para pa-

gos de esta naturaleza, en razon á que son otros tantos libramientos contra la Tesorería á favor del ramo de impresiones; adeudándose de todas las cantidades en efectivo, libranzas ú órdenes á cargo de otras oficinas que se entregan á los interesados y que se asientan minuciosamente.

Convencion inglesa, cuenta de capital.

El crédito de esta cuenta consiste en el total de la deuda reconocida por el Supremo Gobierno segun convenio celebrado en el dia 4 de Diciembre de 1851; y el débito en el importe de las amortizaciones de Bonos que se verifican anualmente por el 5 p.º sobre el valor del capital hasta el 4 de Diciembre del presente año, y el 6 p.º desde esta fecha en adelante conforme tambien con lo estipulado, de manera que el saldo de la referida cuenta, manifiesta la cantidad de Bonos de dicha convencion que está aun existente.

Convencion inglesa, cuenta de réditos.

Esta cuenta se acredita por lo que corresponde al rédito anual de la convencion inglesa, prévia la liquidacion respectiva, espresando la anualidad á que pertenece y considerada al 3 p.º, hasta el 4 de Diciembre del presente año y de esta fecha en adelante al 4 p.º; adeudándose del importe de las facturas de cupones por dividendos vencidos, pagados por los apoderados de las convenciones diplomáticas, á los Tenedores de Bonos de la convencion inglesa.

Convencion es-

El mismo orden se observa respecto

pañola "Padre Moran."

de las cuentas de capital y réditos de esta convencion que está considerada como la inglesa en cuanto á la amortizacion y el interes anual y que fué celebrada en 6 de Diciembre de 1851; teniendo su cuenta abierta, los apoderados de las convenciones diplomáticas donde se asientan las libranzas que reciben por sí ó por medio de sus agentes en las aduanas marítimas por el fondo del 16 p. p^{e} consignado al pago de las referidas convenciones y cuyo descargo son los Bonos y cupones por capital y réditos de las mismas, que enteran en la Tesorería dichos apoderados.

Premios y cambios.

Esta cuenta solo tiene débito y está formado de las cantidades que se abonan por cambio, situacion ó interes de las sumas facilitadas á la Hacienda Pública, espresando el ramo correspondiente, el premio, el valor sobre que se considera y la persona interesada.

Junta de Crédito Público.

El crédito de esta cuenta consta de las libranzas y fianzas del 15 y del 25 p. p^{e} de las Aduanas marítimas, y en general dá todas las cantidades que remite á la Tesorería. El débito está formado de todos los valores que se libran con cargo á la espresada Junta de Crédito Público.

Deuda nacional.

El débito de esta cuenta consiste en el importe de la deuda inglesa diferida, el de las Convenciones diplomáticas por capital y réditos, Convencion francesa y el de los expedientes de la Deuda interior reconocida, que se reciben

del Ministerio de Hacienda para su conversion en Bonos.

Deuda interior al 3 y al 5 p. p^{e}

El débito de estas cuentas consiste en los créditos contra el Erario nacional que se amortizan convirtiéndolos en Bonos de ambos fondos, espresando los recibos en que consta la expedicion de estos; y el crédito está formado por el importe de los expedientes que con tal objeto se reciben aprobados por el Ministerio de Hacienda, así como de las compensaciones del 3 al 5 p. p^{e} y de los complementos por enteros en efectivo que hacen los interesados al percibir los Bonos que les corresponden; por consiguiente es fácil de comprender que estando compuesto el Haber de créditos reconocidos y el Debe de créditos convertidos, la comparacion de uno y otro producirá el importe de los que aun no se han amortizado.

Bonos de la Deuda interior al 3 y al 5 p. p^{e}

En estas cuentas se acreditan los Bonos que se espiden de los espresados fondos al hacer la conversion de los expedientes de la Deuda interior; y se adeudan por los Bonos de los mismos fondos, que se amortizan por cualquiera motivo; resultando que el saldo determinará el importe de los que están en circulacion.

Aprovechamientos del 3 y del 5 p. p^{e} para la Hacienda Pública.

Esta cuenta solo tiene crédito y este se compone de las cesiones que hacen los interesados á la Hacienda Pública por las fracciones menores de 25 pesos que tienen los expedientes que les corresponden, al convertirlos en Bonos.

Bonos de permisos de algodón.

El crédito de esta cuenta consiste en los Bonos de permisos de algodón que están en circulación; y el débito de ella consta de los que se amortizan por cualquiera motivo; no confundiendo los diferentes cambios que han tenido estos en virtud de varias disposiciones, entre otras la de 8 de Febrero del presente año que considera á \$1,50 centavos el quintal y que hizo preciso llevar cuenta separada de los antiguos Bonos que se recogen y de los nuevos que se espiden.

Préstamos.

Esta cuenta se acredita de todas las cantidades que se facilitan al Supremo Gobierno para sus atenciones en calidad de préstamo, espresando en cada uno la persona y el certificado que se espida para constancia de él; adendándose al recoger y amortizar estos y cuidando de marcar los que se van saldando sucesivamente para encontrar facilmente los que están pendientes de pago. Los préstamos forzosos decretados por el Supremo Gobierno tienen cuenta separada.

Descuentos Judiciales.

El crédito de esta cuenta consta de los descuentos que se hacen en virtud de orden judicial, á individuos que perciben cantidades por la Tesorería; y se adeuda al entregarlas á quien corresponde, espresando la persona que recibe y la que sufre el descuento. El saldo de ella manifestará las que existen aun en caja.

Donativos.

Esta cuenta solo tiene crédito y cons-

ta de los donativos que se hagan á la Hacienda Pública espontáneamente ó como cláusula de algun contrato.

Varios acreedores.

En el *Haber* de esta cuenta, los créditos que tienen varias personas contra el Erario que deben ser satisfechos en efectivo y que han sido contraidos con posterioridad al arreglo de la Deuda interior de 1851, manifestando el pormenor de ellos; y en el *Debe* de la misma, las cantidades que se libran en metálico ú otra especie á buena cuenta ó por el total de los mencionados créditos, cuidando de marcar los que están saldados con el objeto de que se note á primera vista los que existen pendientes de pago.

Varios deudores.

El débito de esta cuenta consta de los documentos ó cantidades que algunas personas deben á la Hacienda Pública; y su crédito del importe de los que se van satisfaciendo. El saldo de ella producirá los pendientes de pago.

Gastos de remisiones de dividendos.

Esta cuenta solo tiene débito y consiste en los gastos de embarque que causan las cantidades remitidas á Londres por las Aduanas marítimas, pertenecientes al fondo de la Deuda exterior, y en ella constan la Aduana remitente, la suma etc. etc., para poder saber al fin del año el importe á que han ascendido estos gastos.

Comisaría central de guerra y marina.

Esta cuenta se adenda de todas las cantidades que se remiten á la Comisaría central de guerra y marina ya sea en metálico, libranzas, órdenes sobre

oficinas subalternas, etc., así como de las que en vista de documentos recibidos en la Tesorería, resulten á su cargo por sumas facilitadas á fuerzas militares cuyo pago depende de la referida Comisaría; acreditándose de las cantidades que reintegre como sobrante de las que se le han ministrado para sus atenciones, de las órdenes á su favor cuyo pago no se haya verificado y de las libranzas respaldadas que devuelva á la mencionada Tesorería por no haber satisfecho su valor las personas á cuyo cargo fueron giradas.

Créditos contra el Erario, de pago corriente y que causan intereses; no estando comprendidos en la deuda consolidada.

Cada uno de ellos debe tener una cuenta bajo el título mas á propósito para que no se confunda con ninguna otra, y cuyo *Haber* lo formarán, la cantidad que espese la Suprema orden respectiva y los réditos que vaya venciendo la parte pendiente de pago, los cuales se asientan cada vez que se libra alguna suma, anotando en la 4.^a columna lo que corresponda al capital y á los intereses, así como el tiempo que abracen estos últimos. El *Debe* se compondrá de los pagos que se hagan sobre el *crédito* de que se trate, ya sean en efectivo, en libranzas ó en valores de cualquiera especie. De este modo se podrá conciliar la reunion de todos los datos en cuanto al resultado y la separacion debida, en cuanto á la especie de ellos, sin que sea posible bajo ese pié: ni que tenga que abonar un *interes compuesto* la Hacienda Pública,

ni que ese interes comprenda mas tiempo que el justo, ni que, por último, se pueda considerar sobre otro valor que no sea el pendiente de pago, pues es el que positivamente lo causa. En cuyos defectos se podría incurrir si hubiese alguna confusion respecto de los datos.

Hay ademas otras muchas cuentas que por su sencillez y fácil combinacion no hay necesidad de explicar, entre otras las que se llevan á varias personas que por el contacto en que están continuamente con la Tesorería á consecuencia de los diferentes negocios que hacen con el Supremo Gobierno, tiene cada una de ellas una cuenta corriente particular cuyo crédito consta de las cantidades á su favor; y el débito de las que se les libran, en efectivo, libranzas, órdenes de pago, Bonos, etc. etc.

Entiendo que con esta idea general emitida sobre el sistema en cuestion, se comprenderá fácilmente que á la vista de una Balanza, se viene en conocimiento del estado que guardan cada uno y todos los ramos que causan ingresos ó egresos á la Hacienda Pública, de modo que ese documento es una reseña general ó un compendio de la historia de la operaciones ejecutadas en la Tesorería durante cierto periodo de tiempo, así como una prueba de su exactitud, é igualmente se puede inferir que las Balanzas particulares de mes equivalen á Cortes de Caja de segunda operacion, aunque mas detalladas y con espresion de los créditos.

Orden que se debe seguir para cerrar las cuentas del Mayor.

Ya que se ha manifestado el orden que se debe adoptar para abrir las cuentas y para continuarlas, parece oportuno dar una idea del modo como se han de cerrar, para lo cual se ejecuta lo siguiente.

A fin de cada año se forma una Balanza general de libros con el objeto de investigar el estado que ellas guardan segun se manifestó anteriormente y su movimiento en todo el curso de él, sirviendo este documento de base para hacer los asientos necesarios que den entrada en los nuevos libros á los saldos de las cuentas anteriores que convengan.

Por regla general asentaremos que todas las cuentas que se pueden seguir sin la liga de los datos anteriores, se saldan por Erario nacional, y aquellas cuya liga es indispensable, se saldan por Balanza de salida para que bajo ese saldo continuen en el año siguiente como se verá adelante. En efecto, para cerrar los libros se necesita nivelar el Debe y el Haber de cada cuenta, á fin de que ya no se pueda agregar en ellas nada; y para particularizar la regla hasta donde sea posible, dirémos, que las cuentas de Aduanas marítimas, fondos de las mismas, oficinas recaudadoras en la capital, diferentes clases de derechos, descuentos, rezagos, multas, indemnizaciones y demas productos de la Hacienda Pública, se saldan por „Erario Nacional” y las restantes por „Balanza de salida.” Sin embargo, hay algunas que se tienen que saldar por ellas mismas, tales son las de los Pagadores, suponiendo que no hayan rendido todas sus distribuciones, pues en este caso á pesar de que se les abre cuenta nueva, es

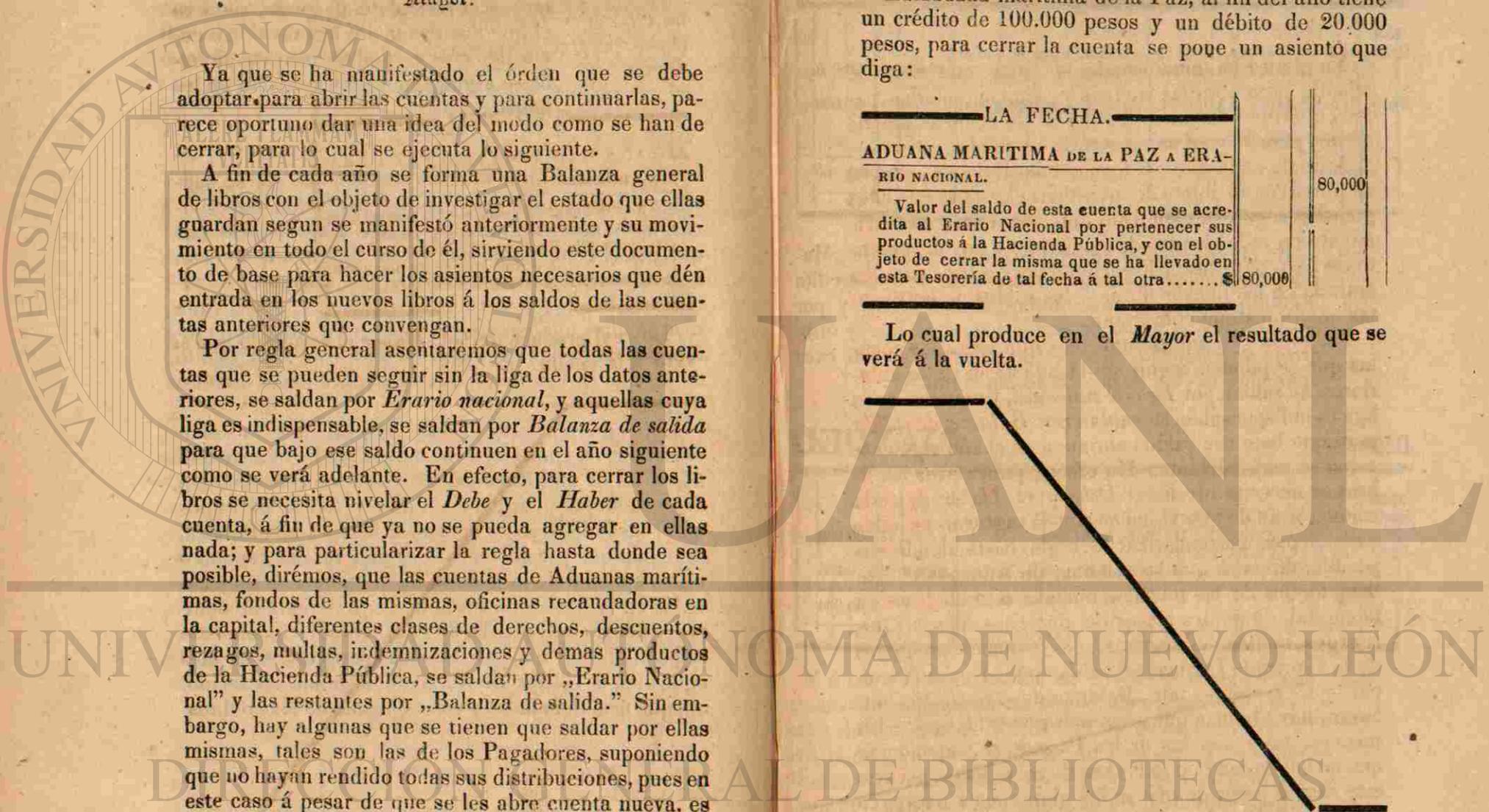
menester tener á la vista una constancia de los saldos que hayan resultado en su contra.

Propondrémos algunos ejemplos prácticos:

La Aduana marítima de la Paz, al fin del año tiene un crédito de 100.000 pesos y un débito de 20.000 pesos, para cerrar la cuenta se pone un asiento que diga:

LA FECHA.		
ADUANA MARITIMA DE LA PAZ A ERARIO NACIONAL.		80,000
Valor del saldo de esta cuenta que se acredita al Erario Nacional por pertenecer sus productos á la Hacienda Pública, y con el objeto de cerrar la misma que se ha llevado en esta Tesorería de tal fecha á tal otra..... \$		80,000

Lo cual produce en el Mayor el resultado que se verá á la vuelta.



DEBE. ADUANA MARI

1856				
Octbre. 11	á ADUANA MARITIMA DE TAMPICO.	Orden núm. 4 que se amortiza.	20,000	20,000
Dbre. 31	á ERARIO NACIONL.	Saldo de esta cuenta hoy.		80,000
				100,000

En el otro caso, supongamos que la cuenta de „Manuel Espinola“ produjo en la suma de su crédito 40.000 pesos, en la de su débito 30.000 pesos, y por consiguiente al hacer la comparacion de uno y otro, arroja un saldo acreedor de 10.000 pesos, en este caso aparecerá la cuenta bajo la forma siguiente:

DEBE. MANUEL ESPINOLA.

1856				
Junio. 10	á ADUANA MARITIMA DE SAN BLAS.	Orden núm. 4 por recibo núm. 20.		30,000
Dbre. 31	á BALANZA DE SALIDA.	Saldo á su favor hoy.	30,000	10,000
				40,000

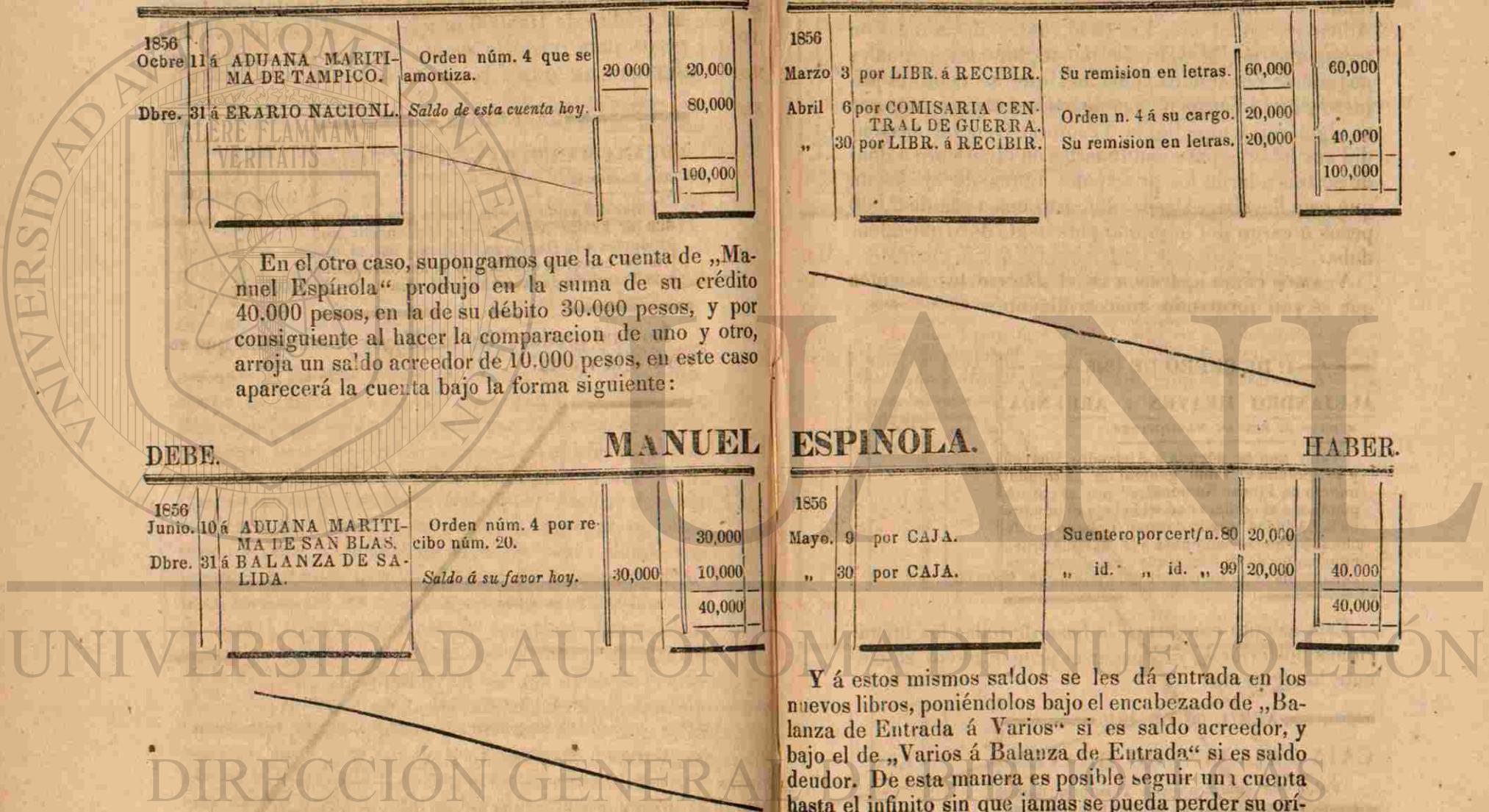
TIMA DE LA PAZ. HABER.

1856				
Marzo 8	por LIBR. á RECIBIR.	Su remision en letras.	60,000	60,000
Abril 6	por COMISARIA CENTRAL DE GUERRA.	Orden n. 4 á su cargo.	20,000	
„ 30	por LIBR. á RECIBIR.	Su remision en letras.	20,000	40,000
				100,000

HABER. MANUEL ESPINOLA.

1856				
Mayo. 9	por CAJA.	Su entero por cert/n. 80	20,000	
„ 30	por CAJA.	„ id. „ id. „ 99	20,000	40,000
				40,000

Y á estos mismos saldos se les dá entrada en los nuevos libros, poniéndolos bajo el encabezado de „Balanza de Entrada á Varios“ si es saldo acreedor, y bajo el de „Varios á Balanza de Entrada“ si es saldo deudor. De esta manera es posible seguir una cuenta hasta el infinito sin que jamas se pueda perder su ori-



gen en la oscuridad del tiempo transcurrido, cuya verdad se puede patentizar con el siguiente caso.

Supongamos, pues, que el Supremo Gobierno arrendó el edificio conocido bajo el nombre de „La Aduana“, en el año de 1846, antes de la invasion americana, por la cantidad de 18,000 pesos anuales pagaderos por tercios vencidos; que se cobró el primero y que á consecuencia de los acontecimientos que se siguieron á aquella, la Tesorería General suspendió sus labores para continuarlas en Querétaro á donde se trasladaron los principales libros de la cuenta que esta llevaba. Desde allí giró una letra de 2,000 pesos á cargo del inquilino por cuenta de lo que adeudaba.

Veamos cómo aparecen en el *Diario* los asientos que se van formando sucesivamente:

1.º DE ENERO DE 1846.

ALEJANDRO HEAVEN A ARRENDAMIENTO DE FINCAS NACIONALES

18,000

MIENTO DE FINCAS NACIONALES

Valor que se adeuda á Alejandro Heaven y se acredita al ramo general de „Arrendamiento de Fincas Nacionales“ por el correspondiente al edificio conocido bajo el nombre de la „Aduana“ segun contrato firmado por dicho señor que se acompaña á la suprema orden núm. tantos de tal mes, y cuyo valor debe vencerse el día 31 de Diciembre del presente año. \$

18,000

Este asiento constituye la base de todas las operaciones posteriores, y al pagar el primer tercio se ejecuta lo siguiente:

ABRIL 30 DE 1846.

CAJA á ALEJANDRO HEAVEN.

6,000

Valor que entera en esta Tesorería dicho señor, y corresponde al primer tercio que se

cumple hoy por el edificio conocido bajo el nombre de la „Aduana“ que le arrendó el Supremo Gobierno; segun lo espresa la suprema orden número tantos de tal mes, y por cuyo entero se le espide el certificado núm. 13. \$

6,000

Se supone haber negociado á la par la letra girada en Querétaro sobre Heaven, y de la cual se habló anteriormente; produciendo el asiento que á continuacion se espresa:

OCTUBRE 3 DE 1846.

CAJA á ALEJANDRO HEAVEN

2,000

Valor de la letra que gira esta oficina á cargo de dicho Sr. Heaven y la cual ha sido negociada á la par, abonándosele en cuenta por el arrendamiento del edificio, etc. \$

2,000

Cuyos asientos aparecen en las respectivas cuentas del *Libro Mayor*, bajo la forma que se verá á la vuelta.

DEBE. **ARRENDAMIENTO DE**

1846				
Dbre. 31	ERARIO NACIONAL.	Saldo de esta cuenta hoy.	18,000	

DEBE. **ALEJANDRO**

1846				
Enero 1	ARRENDAMIENTO DE FINCAS NACIONALES.	Importe del arrendamiento de un año por el edificio de la "Aduana."	18,000	18,000
			18,000	

Habiendo llegado el día 31 de Diciembre de 1846. se cerraron ambas cuentas, saldando la primera por Erario Nacional en razón á que se trata de un producto de la Hacienda Pública; y la segunda, por Balanza de salida, por año bajo el caracter que se ve en seguida.

DEBE. **ALEJANDRO**

1847				
Enero 1	BALANZA DE ENTRADA	Saldo á favor de la Hacienda Pública.	10,000	10,000

FINCAS NACIONALES. HABER.

1846				
Enero 1	por ALEJANDRO HEAVEN.	Valor que debe vencerse en 31 de Diciembre próximo.	18,000	18,000

HEAVEN. HABER.

1846				
Abril. 30	por CAJA.	Certificado núm. 13.	6,000	6,000
Oebre 3	por CAJA.	Libranza girada á su cargo y negociada hoy	2,000	2,000
				8,000
Dbre. 31	por BALANZA de SALIDA.	Saldo que pasa al año de 1847.		10,000
				18,000

tas, saldando la primera por Erario Nacional en razón á que se trata de un que debe trasmitirse ese saldo á los libros del año de 1847, apareciendo en este

HEAVEN. HABER.

--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Por lo espuesto se ve que Heaven ha ocupado dicho edificio un año entero segun el débito de su cuenta; que ha pagado de arrendamiento 8,000 pesos segun el crédito de la misma, y que debe 10,000 pesos que la Tesorería general al establecerse nuevamente en la capital debió cobrar; pero tambien supongamos que aunque hizo diligencias para ello no lo pudo conseguir. Mas como segun este sistema se ligan las cuentas de año en año, resulta que el saldo deudor de Heaven que aparece en el de 1847, irá caminando hasta el infinito, y dicha cuenta permanecerá siempre abierta mientras no la salde el interesado, produciendo una acusacion constante y perpetua con que tropezará á cada momento el Tenedor de Libros.

En la práctica pueden ocurrir muchos casos semejantes que requerirán sin duda las ventajas de esa liga permanente y manifiesta en todas las cuentas.

Glosa de las Cuentas.

He supuesto una cuenta en su origen, su continuacion y su conclusion, y creo que solo falta manifestar la facilidad que ofrece para su glosa en la oficina respectiva, para lo cual hay que tener presente, que constando en cada asiento de esta contabilidad el deudor y el acreedor relativos, basta comprobar los débitos para que de hecho queden tambien comprobados los créditos. Ademas, es menester considerar que en general, los primeros producen documentos que se recojen, y los segundos, documentos que se espiden. En efecto, el empleado en servicio, el cesante, el jubilado, la viuda, etc. etc., que perciben cantidades por el Erario, firman una póliza ó un recibo, cuyo pago

está autorizado por el nombramiento, declaracion ó suprema orden respectiva. El individuo particular que hace un contrato con el Supremo Gobierno y percibe en virtud de él, valores de cualquiera especie, tiene una cuenta cuyo débito espresa los documentos que cubren la responsabilidad de la oficina; y los documentos de crédito (que figurarán en el débito de otra cuenta) manifestarán el motivo de aquellos pagos que se le hacen.

Por ejemplo, el súbdito francés Julio Grammont, construyó equipo para el ejército por valor de cincuenta mil pesos, y á consecuencia de esto, el Supremo Gobierno manda que se le espidan órdenes de pago sobre algunas aduanas marítimas, por ese valor, remitiendo á la Tesorería, juntos con la prevencion respectiva, los datos que justifican el crédito de Grammont; tales como la cuenta de éste acompañada de los certificados ó recibos que prueban la entrega del mencionado equipo. Los ramos que figuran en este caso, son los que á continuacion se espresan:

ERARIO NACIONAL á J. GRAMMONT.	\$ 50000 ..
(Aquí el razonamiento.)	\$ 50000 ..

Lo cual manifiesta que la Hacienda Pública debe á Grammont, así como que éste tiene un crédito contra aquella; y al expedirle las referidas órdenes, aparece lo que sigue:

JULIO GRAMMONT á VARIOS.		50000
(Aquí el relato.)		
á ADUANA de H.		
Valor de la orden núm. 6 á favor de Grammont y á cargo de la espresada Aduana....\$	25000	
á ADUANA de R.		
(Lo mismo que la anterior.)	25000	
	\$ 50000	50000

Por donde se vé que comprobando los débitos, quedan tambien comprobados los créditos. Efectivamente, los documentos que justifican el crédito de Grammont, se encontrarán al hacer la glosa del débito de la cuenta de „Erario Nacional”; de la misma manera los créditos de las Aduanas H y R por \$ 25 ¢ cada uno quedarán comprobados al examinar el débito de la cuenta de Grammont, en la que se verá que las órdenes sobre aquellas, se entregaron á este en cambio de los recibos que firmó, y en virtud de la suprema orden de tal fecha. Del mismo modo los certificados que se recojen y que son espedidos por diferentes causas, las órdenes que se devuelven á la Tesorería por las oficinas que le son subalternas en virtud de imposibilidad para verificar los pagos que ellas previenen, los Bonos ó cupones que ingresan á aquella, etc. etc. (cuyos documentos todos se amortizan), obran igualmente en los débitos de las cuentas respectivas como se verá adelante.

De lo que resulta que la lectura de los débitos unida á la revision de los comprobantes á que aquellos se refieren constituyen una glosa breve y fácil en este sistema de contabilidad.

Documentos de comprobacion.

Los comprobantes de la cuenta se deben arreglar por ramos y en carpetas separadas con sus carátulas respectivas que espresen el titulo de la cuenta que se comprueba y el número que le corresponde en el *Libro Mayor*, para que en el dia último de cada mes se forme una relacion de esos documentos con espresion de las cantidades que representan, y uniendo aquellos

que sirvan para comprobar una misma partida. La suma de cada relacion tiene que ser igual á la que produzca el débito de la cuenta relativa en el *Mayor*, y por medio de esa operacion se podrá saber si se ha pasado el débito de una cuenta en el de otra ó si se ha puesto en algun asiento del *Diario* diversa cantidad de la que comprueban los documentos respectivos, pues por lo que hace á los errores numéricos del *Mayor* ya he dicho que se aclaran por las Balanzas.

Al fin de cada año se reúnen los legajos que se hayan formado de cada ramo con sus correspondientes Relaciones mensuales á la cabeza, y se forman Expedientes con otras carátulas que designen el año, el ramo, el número del folio que les corresponde en el *Mayor*, y al pié de estas anotaciones, los meses separados con la cantidad de débito que á cada uno le pertenezca.

Este orden observado en los documentos facilita mucho la comprobacion en este sistema de contabilidad, y para mayor claridad voy á determinar los comprobantes indispensables en el *Debe* de algunas cuentas cuyo análisis ya se ha hecho.

Oficinas Recaudadoras. Las Ordenes ó Certificados devueltos y amortizados.

Sueldos de Oficinas y Corporaciones. Los Recibos requisitados bien sean por pagos en efectivo, por libranzas á recibir ó por Certificados sobre oficinas recaudadoras (adjuntando las supremas órdenes que haya); y las distribuciones comprobadas que rindan los Habilitados y Pagadores. En cuanto á los pagos de Corporaciones hechos por los Estados de la República y adendados en el respectivo ramo, se ponen hojas de papel con la referencia á los Cortes de Caja de que provienen.

Pagadores y Habilitados. Los Recibos de las sumas de cualquiera especie que se les libran

Por donde se vé que comprobando los débitos, quedan tambien comprobados los créditos. Efectivamente, los documentos que justifican el crédito de Grammont, se encontrarán al hacer la glosa del débito de la cuenta de „Erario Nacional”; de la misma manera los créditos de las Aduanas H y R por \$ 25 ¢ cada uno quedarán comprobados al examinar el débito de la cuenta de Grammont, en la que se verá que las órdenes sobre aquellas, se entregaron á este en cambio de los recibos que firmó, y en virtud de la suprema orden de tal fecha. Del mismo modo los certificados que se recojen y que son espedidos por diferentes causas, las órdenes que se devuelven á la Tesorería por las oficinas que le son subalternas en virtud de imposibilidad para verificar los pagos que ellas previenen, los Bonos ó cupones que ingresan á aquella, etc. etc. (cuyos documentos todos se amortizan), obran igualmente en los débitos de las cuentas respectivas como se verá adelante.

De lo que resulta que la lectura de los débitos unida á la revision de los comprobantes á que aquellos se refieren constituyen una glosa breve y fácil en este sistema de contabilidad.

Documentos de comprobacion.

Los comprobantes de la cuenta se deben arreglar por ramos y en carpetas separadas con sus carátulas respectivas que espresen el titulo de la cuenta que se comprueba y el número que le corresponde en el *Libro Mayor*, para que en el dia último de cada mes se forme una relacion de esos documentos con espresion de las cantidades que representan, y uniendo aquellos

que sirvan para comprobar una misma partida. La suma de cada relacion tiene que ser igual á la que produzca el débito de la cuenta relativa en el *Mayor*, y por medio de esa operacion se podrá saber si se ha pasado el débito de una cuenta en el de otra ó si se ha puesto en algun asiento del *Diario* diversa cantidad de la que comprueban los documentos respectivos, pues por lo que hace á los errores numéricos del *Mayor* ya he dicho que se aclaran por las Balanzas.

Al fin de cada año se reúnen los legajos que se hayan formado de cada ramo con sus correspondientes Relaciones mensuales á la cabeza, y se forman Expedientes con otras carátulas que designen el año, el ramo, el número del folio que les corresponde en el *Mayor*, y al pié de estas anotaciones, los meses separados con la cantidad de débito que á cada uno le pertenezca.

Este orden observado en los documentos facilita mucho la comprobacion en este sistema de contabilidad, y para mayor claridad voy á determinar los comprobantes indispensables en el *Debe* de algunas cuentas cuyo análisis ya se ha hecho.

Oficinas Recaudadoras. Las Ordenes ó Certificados devueltos y amortizados.

Sueldos de Oficinas y Corporaciones. Los Recibos requisitados bien sean por pagos en efectivo, por libranzas á recibir ó por Certificados sobre oficinas recaudadoras (adjuntando las supremas órdenes que haya); y las distribuciones comprobadas que rindan los Habilitados y Pagadores. En cuanto á los pagos de Corporaciones hechos por los Estados de la República y adendados en el respectivo ramo, se ponen hojas de papel con la referencia á los Cortes de Caja de que provienen.

Pagadores y Habilitados. Los Recibos de las sumas de cualquiera especie que se les libran

Legaciones y Consulados. Los Recibos de los valores entregados en la Tesorería á los interesados en union de las supremas órdenes que lo disponen, y solo estas últimas con las minutas de los oficios de remision, cuando esos valores se mandan al extranjero, mientras vienen los recibos correspondientes.

Fianzas del 15 y 25 p.º de Aduanas Marítimas. Los Inventarios de las cartas órdenes.

Certificados relativos del 15 y del 25 p.º Los que se recojen y amortizan.

Gastos secretos, extraordinarios etc. de los Ministerios. Los Recibos de las personas que perciben, acompañados de las supremas órdenes relativas.

Convenciones Diplomáticas, Cuentas de capital. Los Bonos que se amortizan y presentan los apoderados.

Convenciones Diplomáticas, Cuentas de réditos. Los cupones cortados á los Bonos de esta especie, con sus respectivas facturas.

Gefaturas de Hacienda de los Estados. Los Cortes de Caja para comprobar el cargo, las Ordenes devueltas y amortizadas y los Recibos de suplementos á las mismas.

Premios y Cambios. Como generalmente esta cuenta forma parte de los débitos de otra donde deben constar las supremas órdenes respectivas, se saca copia de ellas para comprobar la de „Premios y Cambios” adjuntándolas á los recibos.

Deuda Nacional. Las supremas órdenes originales del último arreglo de las Convenciones Diplomáticas, la de la Convencion de créditos españoles, la de la Convencion francesa, el decreto de reconocimiento de la deuda inglesa diferida, ó las copias certificadas de ésta y de aquellos si existen los originales en la Contaduría Mayor, las liquidaciones de réditos de las mismas, escepto la francesa que no los causa, y

finalmente las supremas órdenes para las conversiones de los Espedientes de la Deuda interior.

Deuda interior al 3 y al 5 p.º Los Espedientes amortizados de la deuda interior con los respectivos recibos de los interesados.

Bonos de la Deuda interior al 3 y al 5 p.º Los amortizados.

Varios Deudores. Las constancias de créditos á favor de la Hacienda Pública.

Vales á Pagar. Las Libranzas aceptadas por la Tesorería, cuyo valor está ya satisfecho.

Gastos de remisiones de Dividendos. Los Certificados de las Aduanas marítimas que justifican los gastos erogados por las cantidades que embarcan para Lóndres, los agentes de los Tenedores de Bonos de la deuda inglesa, así como las cuentas y recibos de dichos agentes.

Erario Nacional. Los Presupuestos visados y aprobados de las diferentes Oficinas y Corporaciones pagadas por la Tesorería, los Créditos de pago corriente con intereses ó sin ellos, los vencimientos de las Legaciones de la República en los países extranjeros, las Facturas de impresiones del Supremo Gobierno, las Cuentas documentadas de los ramos de „Obras de Palacio” „Conserjería” etc., y finalmente las constancias de todos aquellos valores que debe satisfacer la Hacienda Pública.

Por ese tenor los demas, comprobando siempre los débitos de las cuentas para que quede á cubierto la responsabilidad de la Oficina y para evitar que se trasmita cualquiera equivocacion, teniendo presente que con solo ese hecho quedan tambien comprobados los créditos, supuesto que una misma cantidad se adeuda, y se acredita en cada asiento. Fácilmente se notará que no se hace otra cosa sino diseminar ese aco-

pio de documentos que produce la *Cuenta*, en aquellos ramos que exigen su presencia.

Contrapartidas.

Como á pesar de la atencion y cuidado que deben observar los Tenedores de Libros al hacer y pasar los artículos, es posible cometer algunas equivocaciones de lugar ó de número, estas se destruyen por medio de contrapartidas que dejan los hechos depurados y que evitan la propagacion de un principio falso, pues es de advertir que esta contabilidad no permite la existencia de un error sino por muy pocos dias, mientras se verifica la Balanza mensual que saca á luz los yerros de número en los libros; y la confronta de las Relaciones de comprobantes con los débitos del *Mayor*, que pone de manifiesto las faltas en los asientos primitivos. Fijaré la base para la enmienda de unos y de otras.

Con respecto á los artículos del *Diario*, se pueden cometer los siguientes yerros.

1. ° Adendar ó acreditar un ramo por otro.
2. ° Poner una cantidad menor que la verdadera.
3. ° Poner una cantidad mayor que la verdadera.
4. ° Poner dos veces un mismo asiento.

En el primer caso, si se ha adendado un ramo por otro, se forma para reparar la falta, un asiento en que figure como deudor el que legítimamente lo es, y como acreedor el que indebidamente ocupó el lugar de aquel, y al pasar ese asiento al *Mayor* se pone como extracto del débito de la cuenta equívoca *contrapasado el dia tantos*, y en el del crédito que lo destruye *contrapartida del dia tantos*, á fin de llamar así la atencion.

En el segundo caso, se forma un asiento de la diferencia adeudando y acreditando los mismos ramos de aquel en que está el error para darles su valor legítimo, y poniendo en el *Mayor complemento del débito ó del crédito de tal fecha*.

En el tercer caso, se hace un artículo de la diferencia cambiando el lugar de los ramos primitivos, es decir, poniendo al deudor como acreedor y á éste como deudor. En el extracto de las partidas del primer asiento en el *Mayor* se pondrá, *contrapasada tal cantidad el dia tantos*; y en las del segundo, *contrapartida de tal fecha*.

En el cuarto caso, se forma un nuevo asiento invirtiendo el orden de los ramos con el objeto de neutralizar el efecto del duplicado, y haciendo en las cuentas de ambos en el *Libro Mayor*, las anotaciones que se espresan en el primer caso.

Al trasladar los artículos del *Diario* al *Mayor*, es posible cometer las faltas que se marcan á continuación.

1. ° Pasar dos veces un débito ó un crédito.
2. ° Poner una cantidad menor que la verdadera.
3. ° Poner una cantidad mayor que la verdadera.
4. ° Pasar á una cuenta que no sea la propia.
5. ° Pasar al débito en vez de pasar al crédito.
6. ° Pasar al crédito en vez de pasar al débito.

En el primer caso, si se ha puesto dos veces en el débito una misma partida, se neutraliza el efecto de la duplicacion, poniendo en el crédito de la propia cuenta como sigue: *Contrapartida. Valor duplicado en tal fecha. La cantidad:* y como extracto de la repetida en el Debe, *contrapasada el dia tantos*.

En el segundo caso, se pone una partida de la diferencia con la fecha en que se advierta el error y espresando ser el complemento del valor asentado en el dia tantos.

En el tercer caso, se asienta una contrapartida de la diferencia en el lado opuesto á aquel en que está el error, y se hace en éste la correspondiente anotación.

En el cuarto caso, se destruye la equivocación por medio de una contrapartida siguiendo el orden manifestado en el primer caso de la reparación de los yerros del *Diario*, pero sin poner en éste ningún asiento.

En el quinto caso, se pone en el crédito de la cuenta una cantidad doble de la que correspondía, pero en partidas separadas y haciendo en una de ellas la anotación de *contrapartida del día tantos*, así como en el débito, la de *contrapasado en tal fecha* con el doble objeto de nulificar este y de dejar á aquel en su valor legítimo.

En el sexto, se hace lo mismo pero en sentido contrario.

También puede suceder que se omita un asiento en el *Diario* ó en el *Mayor*. En este caso se pone con la fecha en que se note la falta, pero indicando siempre de un modo que llame la atención, el día en que se debió de haber hecho.

Con las anotaciones de que he hablado, las cuales desde luego resaltan á la vista; se evita que se comprenda entre valores positivos, un valor negativo.

Tales son las condiciones de una cuenta en que la claridad y precisión de los asientos, la comprobación constante que trae consigo, la exactitud numérica de sus operaciones y finalmente la prontitud con que se extraen los antecedentes, son circunstancias que forman su mejor recomendación y se disputan entre sí la preferencia.

FIN DE LA PRIMERA PARTE.

RESULTADO PRACTICO

DE LAS

CUENTAS CORRIENTES

POR RAMOS Y DE ALGUNAS PERSONALES;
ASI COMO LA RELACION QUE HAY
ENTRE UNAS Y OTRAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

En el tercer caso, se asienta una contrapartida de la diferencia en el lado opuesto á aquel en que está el error, y se hace en éste la correspondiente anotación.

En el cuarto caso, se destruye la equivocación por medio de una contrapartida siguiendo el orden manifestado en el primer caso de la reparación de los yerros del *Diario*, pero sin poner en éste ningún asiento.

En el quinto caso, se pone en el crédito de la cuenta una cantidad doble de la que correspondía, pero en partidas separadas y haciendo en una de ellas la anotación de *contrapartida del día tantos*, así como en el débito, la de *contrapasado en tal fecha* con el doble objeto de nulificar este y de dejar á aquel en su valor legítimo.

En el sexto, se hace lo mismo pero en sentido contrario.

También puede suceder que se omita un asiento en el *Diario* ó en el *Mayor*. En este caso se pone con la fecha en que se note la falta, pero indicando siempre de un modo que llame la atención, el día en que se debió de haber hecho.

Con las anotaciones de que he hablado, las cuales desde luego resaltan á la vista; se evita que se comprenda entre valores positivos, un valor negativo.

Tales son las condiciones de una cuenta en que la claridad y precisión de los asientos, la comprobación constante que trae consigo, la exactitud numérica de sus operaciones y finalmente la prontitud con que se extraen los antecedentes, son circunstancias que forman su mejor recomendación y se disputan entre sí la preferencia.

FIN DE LA PRIMERA PARTE.

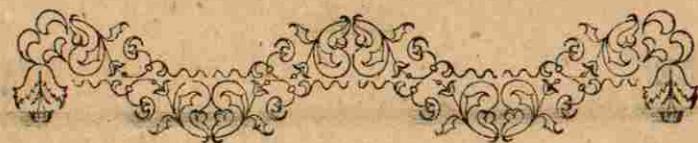
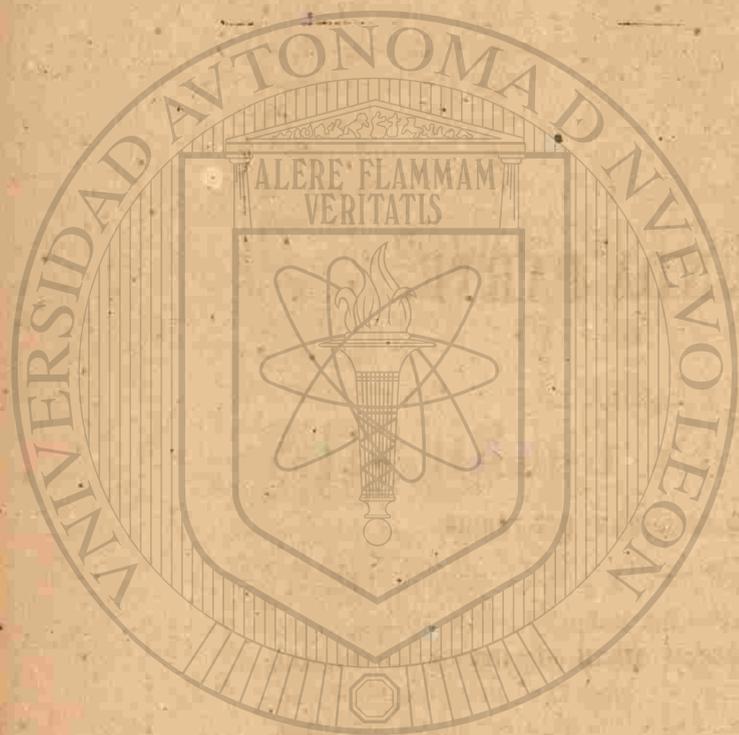
RESULTADO PRACTICO

DE LAS

CUENTAS CORRIENTES

POR RAMOS Y DE ALGUNAS PERSONALES;
ASI COMO LA RELACION QUE HAY
ENTRE UNAS Y OTRAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



SEGUNDA PARTE.

Cuentas corrientes por ramos.

Supondré en su curso anual algunas cuentas del *Libro Mayor*, para que se conozca prácticamente la relación que existe entre los débitos y los créditos que las componen, observando al mismo tiempo las diferentes alteraciones que puede sufrir cada una de ellas desde su origen, las cuales vienen á dar al fin del año, un resultado que solo desaparece de un libro para presentarse en otro, como el principio de nuevas operaciones que se ejecuten ó como la constancia de un valor que debe permanecer fijo é inalterable hasta que haya otro igual en la misma cuenta, que obre en sentido contrario.

DEBE.

1856	Enero 12 ^a CAJA.	LAZO JOSE rec. n. 40.	10	
"	" 16 ^a CAJA.	RUIZ JUAN, id. id. 41.	30	40
Marzo 1 ^o	RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.	PEZA JUSTO certificado 2 por recibo n.ºm.	50	
"	9 ^a GEFATURA DE HACIENDA DE VERACRUZ. (1)	Segun corte de 28 de Febrero último.	809 38	910 38
Mayo 9 ^a	PAGADOR DE JUBILADOS.	Distribuciones rendidas de Enero á Abril.	800	800
Junio 3 ^a	CAJA.	LAZO JOSE rec. n. 50.	30	1,759 8
"	4 ^a CAJA.	RUANO JULIO id. 59.	27	57
Nbre. 9 ^a	COMISARIA DE guerra.	su pago á J. VEGA segun relacion.	20	1,816 88
"	17 ^a CAJA.	LIRA PEDRO recibo número 80.	50	
"	4 ^a PAGADOR DE JUBILADOS.	Distribuciones rendidas de Mayo á Octubre.	900	970
Dbre. 7 ^a	CAJA.	RIZO JUAN recibo número 100.	80	2,786 88
"	31 ^a BALANZA DE salida.	Saldo de esta cuenta hoy.	6,133 62	6,133 6
			9,000	

Por donde se vé que las partidas en que figura la caja son cantidades libradas como los recibos que ellos firmaron) las partidas en que figura la recaudacion de esta oficina á favor de un jubilado, y la segunda una cantidad librada á otro por el pagador del ramo segun consta de las distribuciones rendidas; la cuarta que está anotada en el dia 31 de Diciembre, indica la cantidad que adeuda al vo comparando los vencimientos de todo el año, con el total de las cantidades crédito en la cuenta del año de 1857.

NOTA.—Los vencimientos se deben acreditar mes por mes.
OTRA.—No se ponen las columnas de "fojas del diario" y de "folios de ende" (1) Véase el asiento de la página

JUBILADOS.

HABER. 1

18-6	31 por ERARIO NACIONAL.	Vencimientos de Enero á Diciembre.	9,000	9,0000
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN				
BIBLIOTECAS				
entro" por falta de espacio.				

en efectivo á los empleados jubilados que se espresan en el mismo renglon (así contribuciones y la comisaría de guerra, son: la primera un certificado sobre cuenta de la tesoreria; la quinta y décima partidas espresan las sumas libradas es una cantidad pagada por el Gefe de hacienda de Veracruz (1), y por último, hacienda pública al referido ramo, á fin del año de 1856, cuyo resultado se obtu- pagadas en el mismo, debiendo pasar dicha cantidad como primera partida de

DEBE.

PAGADOR DE JU

1856	Enero. 2 ^a CAJA.	Recibo núm. 20.....\$	30	
	" 14 ^a CAJA.	id.....id.....	500	530
Marzo	3 ^a LZAS. A RECIBIR.	Lib. núm. 4 por recibir núm. 26..	200	200
Abril.	4 ^a CAJA.	Recibo núm. 30.....	70	730
				70
Junio.	6 ^a CAJA.	id.....37.....	100	800
"	10 ^a ADM. de PAPEL Sell.	Cert. núm. 8 por recibir núm. 40.	500	600
Sebre.	9 ^a CAJA.	Recibo núm. 55.....	50	1400
				50
Nbre..	8 ^a CAJA.	id.....66.....	50	1450
				50
Dbre..	13 ^a CAJA.	id.....89.....	400	1500
				400
				1900

Resultando que las partidas en que figura la CAJA son las cantidades libradas notan la entrega de una letra para pago de Jubilados; aquella en que consta la Ad tificado sobre esa oficina, y finalmente las dos primeras del „Haber“ marcan los el descargo de la cuenta del Pagador á medida que se aumenta el débito de la de Ju manifiesta la cantidad que esta pendiente de distribucion y que debe pasar como (1) Véanse la 5.^a y 10.^a partidas de dicha cuenta.

BILADOS D. N. N.

HABER.

1856	Mayo. 9 por JUBILADOS.	Distrib. rend. de Enero á Abril.\$	800	800
	Nbre.. 17 por JUBILADOS.	id.....id.....Mayo á Obre..	900	900
				1700
	Dbre.. 31 por PAG. dist. pendient.	Saldo de esta cuenta hoy.....		200
				1900

efectivo al Pagador; la partida en que figuran las „Libranzas á Recibir“ de ministracion de Papel Sellado indica que con el propio objeto se espidió un Cervalores de las distribuciones rendidas, originando como se dijo anteriormente bilados hasta nivelarse con los vencimientos. (1) así como la de 31 de Diciembre primera partida de débito en el año de 1857.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



1
DEBE

PRÉSTA

1856.					
Enero	20	á CAJA	Ruiz José Sdo. Certf. num. 7 que se amort.	\$ 6000	6000
Abril	3	á CAJA	Ruz Pedro Sdo Certf. numero 20 que se dev. anot.	4000	
"	29	á VENTA DE VAPO- RES, &c.	Ruz Pedro Sdo. id. id. que se amortiza.	\$ 4000	8000
					14000
Julio	9	á ADF. DE VERACRZ.	Bonné Hermanos. Certf. ns. 30 y 37 que se amort.	\$ 20500	20500
					34500
Dbre.	31	a Balanza de Salida	Saldo de esta cuenta hoy.		1400
					35900

Cuyo saldo acreedor pasa pormenorizado á la cuenta del ramo en el siguiente anteriores.

Las partidas del Haber marcan las cantidades que han sido enteradas en clase ría y las que se han facilitado á oficinas subalternas, pues en las primeras figura están expresadas las que se reintegran en efectivo y las que se satisfacen con al- á esto que se puede conocer inmediatamente los préstamos que están saldados

NOTA.—Bajo el mismo orden se llevan las cuentas de "Varios Acreedores" y [1] Véase la 3ª partida que indica estar pagada del producto de la Venta de los vapores del Supremo Gobierno en Inglaterra.

[2] Véanse en el débito y en el crédito las anotaciones de Saldo.

MOS. *Debe*

3
HABER. *Haber*

1856.					
Enero	1	por CAJA	Ruiz José Sdo. Certf. n. 7 á su favor.	6000	6000
Marzo	3	por CAJA	Ruz Pedro idem idem 20 " "	8000	8000
					14000
Junio	7	por COMf. DE GUER- RA.	Bonné Hs. Sdo. id. n. 39 por pago de vestuarios.	20000	
"	18	por CAJA	Bonné Hs. Sdo. id. "37 á su favr.	500	20500
					34500
Agost.	10	pr. GEFATURA de Ha- cienda de Veracruz.	Tousse y Ca. entr. en aqlla. Gef.	600	600
					35100
Nov.	3	por CAJA	Sola Pablo Certf. n. 60 á su favor.	800	800
					35900

año para no perder el hilo de ella y no tener necesidad de ocurrir á los libros

de préstamo, pudiéndose distinguir las que ha recibido directamente la Tesore- la caja y en las segundas el ramo que recibe. De la misma manera en el Debe guna orden sobre una oficina recaudadora ó de algun otro modo (1); agregando y los que no lo están (2). "Varios Deudores."

Por Dn. P. Suero

senor gobernador tendra J. la bondad de insertar este Credito en su respectivo y
Muy señores amigos

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

4
DEBE.

—82—
BONOS DE LA DEUDA

1850					
Enero	4	VARIOS.	9 Bonos que se amortizan... \$	2500	2500
Fbros.	9	VARIOS.	3... id..... amortizan.....	300	300
Junio.	10	FIANZAS del 15 p. %	9... id..... amortizan.....	225	225
Obre..	7	25 p. % del Derecho de amortización.	10... id..... amortizan.....	1000	1000
Dbre..	19	VARIOS (1)	3... id..... amortizan.....	700	700
	31	BALANZA de SALD ^o	34 Saldo de esta cuenta hoy.....	37325	37325
				42050	42050

De lo que resulta que sin ocurrir á los auxiliares se puede saber cuantos Bonos el de los segundos y finalmente los que quedan en circulacion para el año si del motivo que hubo para la amortizacion. pues solo en los asientos de „Varios“ la tercera y cuarta partida de la foja del *Debe*, que siendo deudores los „Bonos mas“ y „25 por ciento del derecho de amortizacion,“ fueron enterados y amortizados. En cambio de Bonos en credito de Créditos de la Deuda interior amortizados.

NOTA. El mismo aspecto presentan las cuentas de „Bonos de la Deuda interior al 5 por ciento“ „Bonos de Permisos de algodón“ etc. et.

- (1) Véase el asiento de la pág. 25, lin. 18.
- (2) Véase el asiento de la pág. 34, lin. 16.

DA INTERIOR AL 3. %

HABER.

1856					
Enero	1	por DEUDA INT. al 3. %	40 Bonos segun por menor del auxiliar respectivo.	4000	4000
Febre.	4	por DEUDA INT. al 3. %	10 id..... id..... id.....	5000	5000
Marzo	2	por DEUDA INT. al 3. %	18 id..... id..... id.....	16000	16000
Agost.	3	por DEUDA INT. al 3. %	8 id..... id..... id.....	8000	8000
Octub.	9	por DEUDA INT. al 3. %	22 id..... id..... id.....	2000	2000
Nbre.	4	por DEUDA INT. al 3. %	3 id..... id..... id.....	3000	3000
Dbre..	7	por DEUDA INT. al 3. % (2)	12 id..... id..... id.....	4050	4050
				113	42050

se espidieron en el año y cuantos se amortizaron, el importe de los primeros y guiente así como su respectivo valor; pudiéndose desde luego formar una idea es preciso leer el Diario con ese objeto. En efecto, facilmente se comprende por del 3 por ciento“ á los ramos de „Fianzas del 15 por ciento de Aduanas Maritizadas aquellos en pago de cartas órdenes de uno y otro derecho. En el *Haber* rior al 5 por ciento“ „Bonos de Permisos de algodón“ etc. et.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



DEBE. FIANZAS DEL 15 P.º DE DERECHOS

1876.								
Enero.	4ª AD/ de Veracruz.	Cars. órdes. núm. 1 á 10.	\$	800		800		
Marzo	3ª AD/ de Tampico.	id. id. „		20 á 48.	1000		1000	
Mayo.	8ª JUNTA de Cto. Pco.	id. id. „		11 á 29.	700		1800	700
Junio.	6ª AD/ de Tampico.	id. id. „		49 á 57.	525		2500	525
Agost.	9ª AD/ de Veracruz.	id. id. „		30 á 50.	900		3025	900
Obre.	7ª JUNTA de Cto. Pco.	id. id. „		58 á 60.	75		3925	75
Nbre.	1ª AD/ de Tampico.	id. id. „		61 y 62.	100		4000	100
Dibre	13ª JUNTA de Cto. Pco.	id. id. „		148.	808	88	4100	808 88
							4908	88

En el *Debe* (según lo manifestado en la teoría de este sistema) constan todas por conducto de la Junta de Crédito Público, con sus respectivos números; y entrada y la salida de ellas sin que se tenga que ocurrir al Libro auxiliar, pues han sido satisfechas se encuentran marcadas con una línea debajo de los números saldo las que existen pendientes de pago.

NOTA. Bajo el mismo orden se llevan las cuentas de "Libranzas á Recibir" (á). Véase el asiento de la página 25, lín. 35.

DE IMPORCIÓN. DE LAS AD^S. MARI^{MAS}. HABER.

1876.								
Febre.	7 por VARIOS	nús. 1 á 10 que se liq. hoy.	\$	800		800		
Abril.	2 por VARIOS	„ 20 á 23 „ „ „		300		300		
Junio.	3 por CERS. RELATIS.	„ 24 á 30 „ „ „		200		1100		
„	11 por VARIOS.	„ 31 y 32 „ „ „		80		230		
Agost.	1ª por VARIOS.	„ 49 á 57 „ „ „		525		1380		525
Obre.	6 por CERS. RELATIS.	„ 30. 31 y 48 á 50 „ „		425		1905		425
Nbre.	2 por VARIOS.	„ 58 á 60 „ „ „		75		2330		75
Dibre.	13 por VARIOS (1).	„ 148 „ „ „		808	88	2405		808 88
„	31 por BALANZA de SA.	Saldo de esta cuenta hoy.		1695		3213	88	1695 88
						4908	88	

las cartas órdenes que se reciben directamente de las Aduanas Marítimas ó bien en el *Haber* las que se liquidan; de modo que es posible llevar la cuenta de esto solo se hará cuando se quiera averiguar el pormenor. En efecto las que ros respectivos, en ambas fojas y es muy fácil sacar por la numeracion y por el

"Libranzas á Pagar" y "25 pº del derecho de amortizacion de la Deuda pública."



DEBE

CERTIFICADOS RELATIVOS

1855.					
Febrero	6 ^a FIANZAS del 15 p ^o	Torres Justo.	Certif. n. 1 que se amort.	566 ⁰⁰	566 ⁰⁰
Marzo	30 ^a VARIOS	Márques Nemesio.	Certif. n. 2 que se amort.	400 ⁰⁰	400 ⁰⁰
					966 ⁰⁰
Abril	8 ^a FIANZAS del 15 p ^o	Heaven Alejandro.	Certif. n. 3 que se anota.	6 ³⁷	
"	31 ^a FIANZAS del 15 p ^o	Heaven Alejandro.	Idem " 3 " " anota.	9 ⁰⁰	1537 ⁰⁰
					98137 ⁰⁰
Nov.	6 ^a VARIOS	Tessier Adolfo.	Certif. n. 4 que se amort.	6 ³⁵	
"	30 ^a FIANZAS del 15 p ^o	Geaves Juan.	Certif. n. 5 que se anota.	400 ⁰⁰	
"	" ^a FIANZAS del 15 p ^o	Heaven Alejandro.	Certif. n. 3 que se amort.	10 ⁶³	41698 ⁰⁰
					129835 ⁰⁰
Dicbr.	10 ^a FIANZAS del 15 p ^o	Geaves Juan.	Certif. n. 5 que se anota.	100 ⁵⁰	
"	23 ^a VARIOS	el mismo señor.	Idem n. 5 que se amort.	120 ⁵⁰	221 ⁰⁰
					161935 ⁰⁰
"	31 ^a BALANZA DE SALID	Saldo de esta cuenta hoy.		27 ⁵²	2752 ⁰⁰
					164687 ⁰⁰

En el Haber constan los certificados espedidos por el exeso entre los bonos por el Debe están asentados los certificados que se amortizan y los que se anotan por la

[1] Véase el asiento de la página 26, lín. 6.^a

DEL 15 P^o DE ADUANAS MAR. MAS HABER

1855.					
Enero	14 por VARIOS	Torres Justo.	Certif. número 1.	55 ⁰⁰	566 ⁰⁰
Febr.	9 por VARIOS	Márques Nemesio.	Certif. número 2.	400 ⁰⁰	400 ⁰⁰
Marzo	5 por VARIOS	Heaven Alejandro.	Certif. número 3.	25 ⁴⁰	2540 ⁰⁰
					99140 ⁰⁰
Octub.	10 por VARIOS	Tessier Adolfo.	Certif. número 4.	6 ³⁵	
"	21 por VARIOS	Geaves Juan.	Certif. número 5.	621 ⁰⁰	62735 ⁰⁰
					161875 ⁰⁰
Nov.	9 por VARIOS	Sierra Pedro.	Certif. número 6.	25 ⁰⁰	25 ⁰⁰
Dbre.	13 por VARIOS (1)	Bonne Hermanos.	Certif. número 7.	312 ⁰⁰	164375 ⁰⁰
					164687 ⁰⁰

sentados, comprendiendo sus intereses y el valor de las cartas-órdenes del 15^o. En misma causa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

HABER.

DESCUENTOS

1856				
Febr.	6 á CAJA.	Sdo. entregado á L. Ruiz por recibo núm. 6.....	30	30
Abril.	8 á CAJA.	Sdo. id.... L. Ruiz... id.... 20...	30	20
				60
Julio.	1 á CAJA.	Sdo. entr. á L. Ruiz p. rbo. n. 30.	30	30
				90
Dbre.	31 á BALANZA de SAL ^a	Saldo de esta cuenta hoy á favor de la Comandancia general....		140
				230

Como se notará fácilmente, las partidas del crédito marcan las cantidades que presan la entrega de las propias cantidades á las personas á quienes pertenecen, teniendo aun en caja los \$140 descontados á P. Lazo, á disposición de la Comandancia general, pasan como primera partida del Haber en la misma cuenta del año de 1857 y por eso se salda por Balanza de Salida.

NOTA. Conforme salen las cantidades que están en clase de depósito, se anota OTRA. De la misma manera se siguen las cuentas de toda clase de Depósitos.

JUDICIALES.

DEBE.

1856				
Enero	3 por CAJA.	Descontado á Peza J. para L. Ruiz Saldado.....	30	30
Marzo	8 por CAJA.	..id... J. Peza para L. Ruiz Sdo..	30	30
				60
Junio.	7 por CAJA.	Ddo. á J. Peza para L. Ruiz Sdo.	30	30
				90
Octub.	4 por CAJA.	Descontado á P. Lazo á disposición de la Comandancia.....	70	70
				160
Dbre..	9 por CAJA.	Ddo. á P. Lazo á disp. de la Ccia.	70	70
				230

previa orden judicial, se descontaron á J. Peza y á P. Lazo; y las del débito esmas habiendo llegado el dia 31 de Diciembre en que se cierra la cuenta y existancia general, pasan como primera partida del Haber en la misma cuenta del

tan en el Debe y en el Haber.

V. N. Hidalgo - Mayo 8 de 1873

Esta teneduria por partida doble no se usa por que no sirve su autor sin mas mando se imprima y publique y se le de el debido cumplimiento

Andrés P. Quirós Federico P. Quiroga

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DEBE.

APODERADOS DE LAS

1856	Enero	3 á LZAS. á RECIBIR.	de Veracruz por recibo núm. 3.	\$ 40000	40000
	Febre.	7 á LZAS. á RECIBIR.	de....id.....id.....27..	6000	6000
					46000
	Abril..	0 á ADUANA de TAMPL.	Rbo. de los agentes en ese Puerto	50000	
		26 á LZAS. á RECIBIR.	de Acapulco por recibo núm. 89.	4000	54000
					100000
	Mayo.	3 á LZAS. á RECIBIR.	de Veruz. y Tampi. por rbo. n. 96	9000	9000
					109000
	Agost.	8 á ADUANA de S. BLAS	Rbo. de los agentes en ese Puerto	8000	
		15 á AD/ de TABASCO.	id.....id.....id.....id..	7000	15000
					124000
	Obre..	4 á LZAS. á RECIBIR.	de S. Blas por recibo núm. 103.	500	500
					124500
	Nbre..	1 á LZAS. á RECIBIR.	de Tabasco por recibo núm. 205.	2300	2300
					126800
	Dbre..	13 á LZAS. á RECIBIR.	de Veraeruz por recibo núm. 309	73200	73200
					200000

En el débito están espresadas las libranzas del 16 por ciento de Convenciones gan á los respectivos apoderados. así como las que reciben sus agentes en las dos pagados por aquellos, á los Tenedores de Bonos de las Convenciones inglesa capital de ambas, cuyos valores están comprendidos en el asiento de "Varios"; los repetidos Apoderados para el año siguiente, supuesto que es mayor por \$20000

CONVENCIONES DIPLOMAT. CAS

HABER.

1856	Dbre..	6 por VARIOS.	Segun el Diario hoy.....	180000	180000
		31 por BALANZA de SAL ^o	Saldo de esta cuenta.....	20000	20000
					200000

Diplomáticas que remiten á la Tesoreria las Aduanas Marítimas y que se entregan á las mismas; y en el crédito existe el importe de las facturas de cupones de dividendos y española (del Padre Morán) é igualmente la amortizacion respectiva sobre el resultando que la cantidad acreditada por "Balanza de Salida" es un cargo contra la suma entregada que la de cupones, y Bonos amortizados.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DEBE.

GEFATURA DE HACIENDA

1856.	Fbro. 4	EXISTY. PRINT/	Valor de la que resultó en 31 de Diciembre próximo pasado. \$	7563 87	
"	"	4 VARIOS.	Valor de los ingrs s/. Corte de 30 de Enero próximo pasado.	6712 "	14275 87
Marzo	9	9 a VARIOS. (1).	Valor de los ingrs s/. Corte de 28 de Febrero próximo pasado.	11357 87	11357 87
					25633 74
Junio.	7	7 a CAJA.	Pagado á N. N. por recf. núm. 80	166 66	
"	13	13 a AD. DTAMPICO	Orden n° 6 devuelta y amortizada.	500 "	666 66
					26300 40
Obre..	6	6 a VARIOS.	Valor de los ingrs. s/. Corte de 1.º del corriente.	4625 "	
"	8	8 a CAJA.	Pagado á P. P. por recf. nm. 100	75 "	4700 "
					31000 40
Dibre.	31	31 a CAJA.	Pagado á R. R. por recf. número 140.	20 "	20 "
					31020 40

Ya vemos que en el débito está considerada la existencia primitiva que se igualmente están incluidos los ingresos habidos en el año corriente, las cantidades de fondos ó por cualquiera otro motivo. En el crédito se encuentran las cantidades para ello.

NOTA. La remision puntual de los Cortes de Caja debe producir sin duda el lo recaudado y lo distribuido.

(1) Vease el asiento de página 38, línea 7.º

(2) Vease el asiento de la página 38, línea 26.

DE VERACRUZ

HABER.

1856.	Febro.	4	por VARIOS	Valor de los egresos s/. corte de 30 de Enero	5720 "	5720 "
Marzo	9	9	por VARIOS (2)	Valor de los egresos s/. corte de 23 de Febrero	14908 69	
"	11	11	pr Cº f. CL. DE G.	Orden num. 6 á su cargo	500 "	15408 69
						21128 69
Oebre	6	6	por VARIOS	Valor de los egresos s/. corte de 1.º del corriente	3949 10	3949 10
						25077 79
Dbre.	31	31	por BALANZA de salida.	Saldo de esta cuenta hoy		5942 61
						31020 40

supone haber resultado en el año anterior, para seguir la cuenta con exactitud. dades libradas con cargo á la gefatura y las ordenes de pago no satisfecho por cantidades que há ministrado á diversos ramos y en virtud de ordenes que tendia último del año ó una existencia en numerario ó la perfecta nivelacion entre

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



1856.	Febre. 12	CAJA.	Certf. n° 6 que se amortiza.	\$	2000	2000
	Marzo 1	LZAS. á RECIBIR.	Varias letras que se le entregaron.		9000	9000
	Junio. 6	á ADJ. DE SAN BLAS.	Orden á su favor por recf. n° 7		800	800
	Dibre. 12	CAJA.	En pago de su prestf. de 6 de Abril próximo pasado.		20000	
	" 31	LZAS. á RECIBIR.	Letras del 8 ^o negociadas.		8000	28000
	" 31	á BALANZADESAL.	Saldo á su favor hoy.		6840	6840
						11800
						39800
						46640

Con solo la lectura de esta cuenta se viene en conocimiento de los motivos espresan y al ojo menos esperto no se podria ocultar la mas insignificante de bra necesidad de ocurrir al Diario.

NOTA: Lo mismo se verifica respecto de otros individuos que á consecueno de ellos una cuenta particular en la Tesoreria.

(1) Vease el asiento de la página. 23, línea 5. ^o

1856.	Enero 6	por CAJA.	Su entero en efectivo por certificado número 6.	\$	2000	2000
	Febre. 7	por CAJA.	id. id. id.		8000	8000
	" 13	por LZAS. á RECIBIR.	Su letra á 60 d/. v/. sf. Muriel c.		800	8800
						10800
	Abril. 4	por COMISARIA CENTRAL DE GUERRA	Entregaron por cta. de la Tria.		500	
	" 6	por CAJA.	Su entero en clase de préstamo.		20000	
	" 9	por LEGACION EN LOS EE. UU.	Lza. sobre N. York para pago de la Legacion.		3000	
	" 28	por PREMIOS y C.	2 ^o sobre la anterior Libranza.		60	23560
						34360
	Octub. 1	por CAJA.	Su entero en clase de préstamo.		300	300
						34660
	Novm. 3	por VARIOS. (1)	Segun el Diario hoy.		3 00	3300
						37960
	Dibre. 8	por LEGACION. EN FRANCIA	Lza. sf. Paris á favor de la Legn.		600	
	" 31	por CAJA.	Su entf. en pago de la lza del 8 ^o		8000	
	" "	por PREMIOS y C.	1 ^o sf. el valor de dha. Libranza		80	8680
						46640

que haya habido para adeudarla y acreditarla en las diferentes fechas que se las operaciones que en ella se hayan ejecutado, pues solo en las de VARIOS ha- cia de los varios negocios que hacen con el Supremo Gobierno, requiere cada

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

1856.					
Junio 31	á CAJA	Recibo número 40.	\$ 5000	"	5000 "
Octubr 31	á LIBZAS. á recibir...	Libza. n. 5 de San Blas por recf. núm. 80.	3000	"	3000 "
					8000
Dicbr. 31	á GEF. de HDA. de S. Luis.....	Orden n. 6 por recf. n. 101.	2000	"	2000 "
"	á BALANZA de salida.	Saldo á favor de N.			10000 "
					58750
					1058750

Este es uno de los créditos de pago corriente que causan intereses y de los pecio de esta cuenta no dejará duda acerca de su exactitud supuesto que en el *Ha* vencen, y en el *Debe* se ve la especie de pago que se hizo sobre el crédito de que confunda con ningún otro.

NOTA.—Si el tiempo fuese un número complejo, sucedería lo mismo, porque dor fuese el número de días que causa réditos y el denominador, 365 días que

1846					
Enero 1 ^o	por ERARIO NACNL	Crédito á favor de N.	\$ 10000	"	10000 "
Junio 31	por ERARIO NACNL.	Réditos por 6 meses al 5% sf el capital primitivo.	500	"	500 "
					10500 "
Ocbr 31	por ERARIO NACNL	Intereses sf. \$5000 en tres meses.	62 50		62 50
					10562 50
Dbre. 31	por ERARIO NACNL.	Intereses sf. \$2000 en tres meses.	25 "		25 "
					10587 50

cuales he hablado en el "Análisis de las cuentas del Mayor." Creo que el *as* *ber* está marcado el capital y los réditos por el tiempo en que positivamente se se trata y que debe tener el título mas analogo que se encuentre, para que no se

entonces habria que multiplicar el interes anual por una fraccion cuyo numera forman el año civil.

Consecuencias que se deducen.

Ahora que se ha visto prácticamente el resultado que ofrece, ese concurso de partidas análogas en un solo fóllo, creo que se comprenderá perfectamente la esencia de un sistema que jamas consiente la emancipacion de un dato en ninguna cuenta, porque en cualquiera que se presente que no sea la que le pertenece, resalta de una manera que no es posible se oculte á la vista del Tenedor de Libros mas bisoño. Por consiguiente, si en el *Diario* se encuentra la *cuenta y razon* mas rígida que se pueda desear; en el *Mayor* no menos interesante que aquel se verá la justificacion completa de esa *cuenta y razon* respecto de todos los valores que se libran, supuesto que en él se fijan las bases de los libramientos, formadas por el referido concurso de partidas análogas.

Esta es una condicion precisa particularmente en la Tesorería general donde las labores son muchas y algunas veces complicadas á consecuencia de su misma institucion. De aquí nace la necesidad de concentrar todos los valores que sean de una misma especie para tenerlos á la vista constantemente y poder dar con celeridad y exactitud las noticias que pide frecuentemente el Supremo Gobierno, pues cada una de ellas vendrá á reducirse á una simple copia de datos que ya estarán asentados de antemano, mientras que si se busca la relacion que existe entre las partidas puestas en un libro y los documentos relativos, estando estos tal vez confundidos con otros de diversas naturalezas; la tarea es penosa y el exito dudoso. Resultando por último que una de las cosas mas difíciles en las ofici-

nas que es la liquidacion de ramos y de personas, queda concretada á la lectura del *Debe* y del *Haber* de los fóllos correspondientes, lo cual constituye la positiva existencia de una *Cuenta*.

Haciéndose abstraccion de los saldos que cierran las cuentas anteriores, se puede sacar el siguiente resumen que figuraria en las columnas de una Balanza, anual de la manera que se verá á la vuelta.



FOLIOS.	TITULOS.
1	JUBILADOS.....\$
2	PAGADOR DE JUBILADOS D. N. N.....
3	PRESTAMOS.....
4	BONOS DE LA DEUDA INTERIOR AL 3 p ^o
5	FIANZAS DEL 15 p ^o DE DERECHOS DE IMPORT. ⁿ
6	CERTFS. RELATS. DEL 15 p ^o DE ADUANAS M. ^{MAS}
7	DESCUENTOS JUDICIALES.....
8	APODERADOS DE LAS CONVENCIONES DIPLOMAT.....
9	GEFATURA DE HACIENDA DE VERACRUZ.....
10	TESSIER Y COMP.....
11	CREDITO N.....

Pudiéndose deducir, que respecto de los espresados ramos sucedió en todo el año lo que á continuación se espresa.

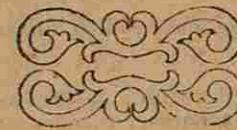
Se libraron para la corporacion de Empleados Jubilados.....\$	2866	38
Alcanzaba segun los ajustes de Vencimientos.....	9000	"
Quedó adeudando la Hacienda Pública.....	6133	62
Al Pagador de Jubilados se le ministraron.....	1900	"
Rindió varias distribuciones por valor de.....	1700	"
Quedan en poder del pagador.....	200	"

MOVIMIENTO.				SALDOS.			
DEBE.		HABER.		DEUDOR.		ACREEDOR.	
2866	38	9000	"	"	"	6133	62
1900	"	1700	"	200	"	"	"
34500	"	35900	"	"	"	1400	"
4725	"	42050	"	"	"	37325	"
4908	88	3213	88	1695	"	"	"
1619	35	1646	87	"	"	27	52
90	"	230	"	"	"	140	"
200000	"	180000	"	20000	"	"	"
31020	40	25077	79	5942	61	"	"
39800	"	46640	"	"	"	6840	"
10000	"	10587	50	"	"	587	50

Prestaron varios particulares al supremo gobierno	35900	"
Se reintegraron á los mismos.....	34500	"
Quedan pendientes de pago.....	1400	"
Se espidieron bonos del 3 p ^o , por valor de.....	42050	"
Se amortizaron por diferentes causas.....	4725	"
Queda en circulacion la cantidad de.....	37325	"
Se recibieron en cartas-órdenes de las Aduanas Marítimas.....	4908	88
Se liquidaron por los causantes de derechos.....	3213	88
Quedan pendientes de liquidacion.....	1695	"

Se espidió en certificados relativos del 15 p ^o la suma de.....	1646	87
Se amortizaron en cambio de letras de igual naturaleza.....	1619	35
Queda en circulacion la suma de.....	27	52
Se descontaron para conservarlos en clase de Depósito judicial.....	230	"
Se entregaron á las personas á quienes pertenecen	90	"
Permanecen en la caja.....	140	"
Recibieron los apoderados de las Convenciones Diplomáticas por esta Tesorería y por medio de sus agentes en las Aduanas Marítimas.....	200000	"
Entregaron Bonos y cupones por valor de.....	180000	"
Quedan en su poder y se les adeuda en eta. etc.	20000	"
Importan los ingresos de la Gef. de Hda. de Vercz.	31020	40
Idem egresos " " "	25077	79
Conserva una existencia de .	5942	61
Suman los valores acreditados á Tessier y Comp.	46640	"
" " librados á los mismos.....	39800	"
Saldo á su favor para el año siguiente.....	6840	"
Corresponden al crédito N. por capital y réditos.	10587	50
Se libraron en diferentes fechas.....	10000	"
Quedan pendientes de pago.....	587	50

De la misma manera se pueden explicar todas las cuentas que figuren en una Balanza, cualquiera que sea su origen y denominacion.



Cuentas Corrientes Personales.

Las cuentas personales de los libros auxiliares, vienen á ser el complemento de una cuenta perfecta y la última prueba de la exactitud en las operaciones. En efecto, ellas instruirán minuciosamente y sin pérdida de tiempo acerca de todo lo que tenga relacion con cualquiera de los servidores de la nacion cuyo pago dependa de la Tesorería. Estudiemos su forma y sus consecuencias benéficas. ®

Dr. Dn Rafael Melo y Hermano
Muy Sinceros amigos
Se remite su factura del Pensamiento
Galazo tres meses Junio 17 de 1873

R. Melo

DEBE.

D. N. N. declarado JUBILADO

1856			
Enero	12	Recibió en efectivo segun recibo número 6.....\$	10 10
Marzo	1	id. en un Certificado sobre la Recaudacion de contribuciones directas segun recibo número 8.....	50 50
			60
Mayo.	9	Recibió por conducto del Pagador segun consta de la distribución de éste, correspondiente al mes de Abril...	40 40
Junio.	3	Recibió en efectivo segun recibo número 20.....	30 100
			30
Nbre..	9	Le libró la Comisaría central de guerra segun recibo acompañado á la relacion de los pagos que ha verificado por cuenta de la Tesorería en Octubre próximo pasado.	20 130
			20
Dbre..	7	Recibió en efectivo segun recibo número 31.....	80 150
			80
			230
	31	Saldo acreedor hoy para el 1.º de Enero de 1857.....	837
			1067

Esta cuenta está bastante clara por sí sola para que necesite esplicacion y solo tra tomando el total de ellos que debe ser igual al que arroje la cuenta de Jubi cho otra cosa sino descomponer el débito y el crédito de esta última en muchas
 NOTA. Los vencimientos se deben poner mes por mes.

(1) Así van todas las cuentas personales de Oficinas y Corporaciones.

en tantos de tal mes y año.

HABER.

1816			
Enero	1	Valor del alcance que le resultó hasta 31 de Diciembre de 1855, segun liquidacion de esa fecha.....\$	567
Dbre..	31	Vencimientos de Enero á Diciembre del presente año, á razon de quinientos pesos anuales.....	500 500
			500
			1067

diré que la comprobacion de los saldos de todas las de su especie (1) se encuentran, en el caso de que estén bien pasados los asientos, supuesto que no se ha he-
 pequeñas partes que unidas constituyen el todo,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

DEBE. **D. N. N. REDACTOR**

1856				
Enero	3	Recibió en efectivo segun recibo número 21.....\$	30	30
Febr.	4 id..... id..... id..... 36.....	40	
	8	Id. en un Certificado sobre la Administracion principal de Rentas, segun recibo núm. 50 y conforme á la suprema órden de tal fecha.....	400	440
				470
Mayo.	5	Recibió en efectivo segun recibo núm. 60....	35	35
				505
Julio..	7	Recibió en una órden sobre la Aduana Maritima de Tampico que se le entregó por recibo núm. 80 y en virtud de la suprema disposicion de tal fecha.....	1000	1000
				1505
Octub.	4	Recibió en efectivo segun recibo núm. 83.....	80	
	6 id..... id..... id..... 89.....	90	170
				1675
Dbre..	31	Saldo acreedor hoy que pasa al 1.º de Enero de 1857.....	25	25
				1700

De esta manera se tienen siempre á la vista los créditos que deben servir de que sea posible nunca incurrir en una equivocacion.
NOTA. Asi todas las cuentas de impresiones.

DEL DIARIO OFICIAL. HABER.

1856				
Enero	1	Valor de la suprema órden de esta fecha á su favor y por pago de la cuenta de impresiones hechas al Supremo Gobierno, que á ella se adjunta..... \$	300	300
Febr.	7	Valor de la suprema órden de esta fecha que previene se paguen por la Administracion de Rentas del Distrito y por cuenta del importe del Arancel de Aduanas Marítimas.....	400	400
				700
Julio..	6	Valor de la suprema órden de esta fecha que dispone el pago de la factura que se acompaña, por la Aduana de Tampico.....	1000	1000
				1700

base para ir haciendo los libramientos que se espresan en la foja del Debe, sin

DEBEN.

Los Sres. Tessier y C^a

1856				
Febrero.	12	Recibieron en efectivo por su entero de 6 de Enero último, amortizando el certificado núm. 6 que entonces se les espidió y por recibo núm. 4.	2000	..
Mzo.	1	Valor de las siguientes libranzas de la parte libre del Supremo Gobierno que se les entregaron por recibo núm. 6		
		Letra n.º 20 á c/. de Nepes y C. = á 3 d/. vf	4000	..
		Id. n.º 21 á c/. de Ruiz Hos. á 15 d/. vf	3000	..
		Id. " 40 á c/. de F. Rousseau á la vf.	2000	..
Junio	6	Recibieron en la órden n.º 8 sobre la aduana marítima de S. Blas que se les entregó por recibo número 9	800	..
Dbre.	12	Se les libró en efectivo, en pago de su préstamo de 6 de Abril último segun recibo n.º 10	20000	..
	31	Valor de las siguientes letras del 83 de las aduanas marítimas negociadas con 100 de premio.		
		Libranza á c/. de Sola y C. = á 60 d/. vf.	4000	..
		Id. " Robin Hos. á 60 "	4000	..
		.. Saldo á favor de Tessier y C. = hoy	6840	..
			46640	

NOTA. Supongo sacada esta cuenta cte. de la que está en las páginas 94 y 95 de las que se den.

su cta. cte. en la Tesorería gral. de la nacion. HABER.

1856.				
Enero.	6	Su entero de hoy en efect. por certf. n.º 6. \$		2000 ..
Febrero.	7	id. id. id. id. 8.	8000	..
"	13	Valor de la Lza. s/. N/. á 60 días vista y á c/. de Muriel Huos. que entregaron en esta oficina.	800	..
Abril.	4	Valor que enteraron en la Comf. central de guerra y marina para sus atenciones y por cta/. de esta oficina, segun certf. de aquella que se recogió para hacerle el cargo respectivo, espidiéndoles en cambio el núm. 10.	500	..
"	6	Su entero en clase de préstamo.	20000	..
"	9	Valor de una libranza á c/. de J. Rock de N. York que facilitaron para pago de la Legacion en los EE. UU. del Norte.	3000	..
"	23	23 de premio que se les abona sobre la anterior libranza, conforme á lo prevenido en la suprema orden núm. 9 de hoy.	60	..
Oebre.	1	Enteraron en clase de préstamo.		300
Novbre	3	Valor de la libranza á c/. de Howland y Aspinvall de N. York que facilitaron para pago de sueldos de los empleados de la legacion mexicana en Washington por la que se les espidió el certificado n.º 20 abonándoseles un 100		3300 ..
Dibre.	8	Valor de una letra sobre Miville y C. = de Paris, y á favor del E. Sr. ministro plenipotenciario de México, cerca de S. M. el emperador de los franceses.	600	..
"	31	Su entero en pago de las letras del 83 negociadas hoy.	8000	..
"	"	13 sobre el valor de dichas, abonado en virtud de suprema órden n.º 30 de ayer.	80	..
			46640	..
Dibre.	31	Saldo á favor de estos Sres. hoy S. F. ú O.		6840 ..

á pedimento de los interesados, quedando siempre en la oficina, una copia

DEBE.

VASQUEZ MANUEL

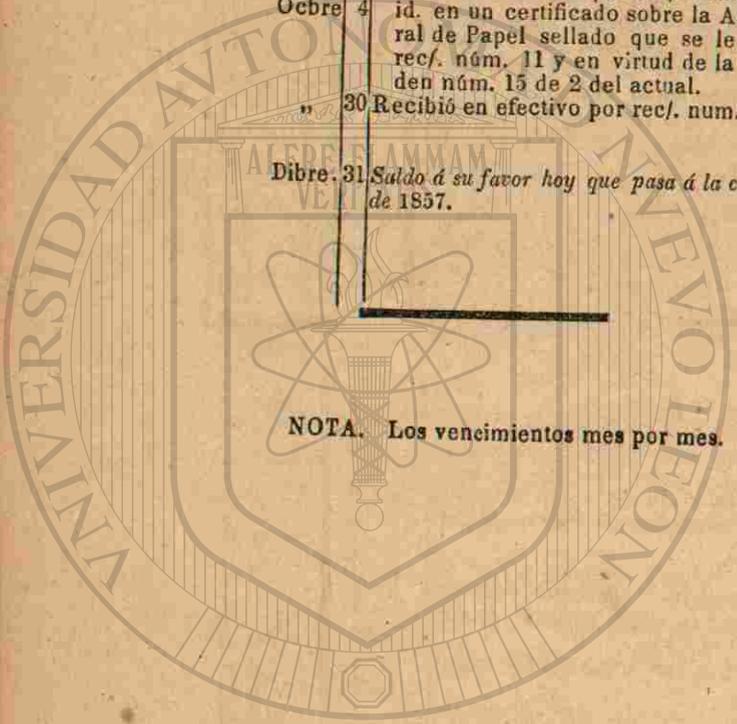
1856.				
Agost. 28	Recibió en efectivo por rec/. núm. 9.	\$	50	"
Oebre 4	id. en un certificado sobre la Admon. general de Papel sellado que se le entregó por rec/. núm. 11 y en virtud de la suprema orden núm. 15 de 2 del actual.			
" 30	Recibió en efectivo por rec/. num. 30.	300	"	325
		25	"	
Dibre. 31	Saldo á su favor hoy que pasa á la cuenta del año de 1857.			446 92
				821 92

NOTA. Los vencimientos mes por mes.

Pensionista civil.

HABER.

1856.			
Junio. 15	Disfruta mil y quinientos pesos anuales segun la suprema declaracion de tal fecha comunicada hoy á esta Tesoreria.		
Dibre. 31	Vencimiento de 200 dias contados desde el 15. de Junio inclusive, hasta la fecha.		821 92
			821 92



UNANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Observaciones sobre las cuentas corrientes en general.

Las cuentas anteriores por ramos que figuran en el *Libro Mayor* y las personales que existen en los libros auxiliares, ofrecen ejemplos prácticos de los resultados de unas y otras, pues en las primeras aparece el extracto de los asientos del *Diario* bajo un carácter tal, que no deja duda acerca de todas las alteraciones que hayan sufrido desde su origen; y las segundas proporcionan el conocimiento minucioso de los diferentes débitos y créditos del Erario Nacional representados por sus legítimos poseedores.

En efecto, la esencia del sistema de partida doble sobre cualquiera otro consiste particularmente en la *concentración* de las cantidades homogéneas ó que tienen entre sí una relación conocida, pues cada ramo del *Libro Mayor* llama á su seno todas aquellas que le son anexas y presenta en un solo folio á la mirada investigadora del Tenedor de Libros, el cuadro de las operaciones que tal vez se han verificado durante un largo periodo de tiempo, de una manera tan clara y precisa, que en pocos instantes podrá contestar cuando sea requerido acerca del estado que guarden las cuentas del referido Mayor. Empero, si fuese necesario averiguar sus detalles, no olvidemos que el *Diario* contiene la relación prolija y circunstanciada de cada uno de los negocios que se asientan y que están indicados por las fojas de éste marcadas en los débitos y créditos de aquel.

Fácil es comprender que si para instruirnos en el pormenor de las cuentas,uviésemos que ocurrir á la lectura de documentos que representan valores, esto demandaría pérdida de tiempo y alguna dificultad,

pues como es de suponerse hay millares de ellos y son tambien muchos los ramos que figuran en los libros; por consiguiente aunque los espresados documentos sirven de base para formular los asientos, debemos distinguir dos cosas, á saber: *La comprobacion aritmética* y la *comprobacion analítica*. La primera se busca en los libros que es en donde está determinado el lugar legítimo de las cantidades; y la segunda es la que justifica la legalidad de los asientos, teniendo lugar en el acto de asentar las partidas y mas tarde cuando se haga la confronta de las Relaciones de documentos. Hé aquí la razon demasiado fundada para extraer todos los valores que dichos documentos contengan y consignarlos á los Libros bajo una forma sencilla y comprensible.

Si solo constara en nuestros Libros la noticia de las sumas libradas ó recibidas, mucho distaríamos por cierto de llevar una cuenta perfecta; necesitamos algo mas, necesitamos el *por qué* de las operaciones, pero ese *por qué* no debe existir en documentos aislados, él debe estar grabado en un Libro como una constancia perpetua que encontremos con facilidad en el momento oportuno; pudiéndose considerar cada cuenta como un cuerpo organizado que ejerce dominio sobre los diferentes miembros que lo componen, siendo indudable que si alguno de éstos le faltase careceria de la perfeccion que se requiere de la misma manera que aquella supuesto que no llenaba la condicion mas precisa de una buena contabilidad, y la cual consiste en esa *concentración* de que con justicia se ha hecho mérito en uno de los párrafos anteriores.

El empleado á quien se le libra una cantidad por cuenta de sus sueldos, el particular á quien se le entregan valores de cualquiera especie, exigen una base, pero no una base flotante, sino una base fija é invariable. Pues bien, ¿cuál será esa base? En el prime-

ro es claro que la constituyen los vencimientos mensuales supuesto que sobre ellos se hace el libramiento; y en el segundo, es un capital que por cualquiera motivo origina pago, siendo de advertir que si este capital produce réditos, hay todavía mas precision de tenerlo siempre á la vista y despejado de todo razonamiento entre el cual se pudiera confundir, con el objeto de poder llevar con exactitud la cuenta de intereses desde la fecha en que los ocasiona. De esa manera pues, aparece en el Mayor como una verdad desnuda y palpitante, que se trasmite intacta al porvenir.

Con lo espuesto creo queda demostrada la utilidad de las cuentas corrientes, las que no pueden existir *propriamente* sin el auxilio del *Diario* y del *Mayor* porque se derivan de éstos, y en ellos encuentran su comprobacion numérica segun lo manifestado anteriormente, de manera que las referidas cuentas corrientes son enteramente anexas al sistema de contabilidad por partida doble.

Conclusion.

He procurado hacer palpable la utilidad del sistema de partida doble aplicado á la Hacienda pública, tomando por base fundamental la cuenta de la Tesorería general de la Nacion, que como dirige é inspecciona las operaciones de varias oficinas, tiene un gran movimiento de valores. Mi plan ha sido *teórico práctico* con el objeto de detenerme en todos aquellos puntos que patentizan la conveniencia de su adopcion, no pudiendo en mi concepto ponerse en paralelo con ninguna otra contabilidad, sin que en cualquiera de estas se dejen de advertir desde luego inmensos vacíos que aquella no tiene.

No trataré de esclarecer las ventajas de la partida

doble comercial porque me parece inútil, supuesto que está adoptada en las grandes casas de comercio y en las negociaciones mas complicadas de todo el mundo civilizado, precisamente porque su sencillez la recomienda y porque la esperiencia ha demostrado sus buenos efectos. Empero, la conveniencia de su aplicacion al sistema *rentístico-administrativo*, ha sido hasta nuestros dias un problema que solo han sabido resolver aquellos individuos que haciendo una comparacion justa é imparcial de ambos sistemas, es decir, el de „Cargo y Data” con el de „Partida doble,” encuentran que éste último llena todas las condiciones de una cuenta perfecta. No hablo, por supuesto, de una contabilidad desconocida que se plantea por primera vez y que como todas las cosas adolece de defectos en su origen, me refiero á ese sistema que ha podido ser examinado, comparado y corregido en vista de las exigencias y organizacion de las oficinas donde se ha puesto en práctica, tales como la Tesorería. En efecto, basta la consideracion de que tiene reglas fijas, de que está sujeto á continuas pruebas matemáticas, de que simplifica el trabajo y de que pone al erario á cubierto de ciertos gravámenes, para que sin vacilar haya una decision á su favor.

En cuanto á las demas oficinas de Hacienda, es mucho mas fácil su adopcion, pues comprendida ya la esencia, solo habrá que tener presentes las siguientes reglas generales.

1.ª Para comenzar la contabilidad, se forma el inventario de que se trató en la *primera parte* de estos apuntes.

2.ª Las cuentas fundamentales son: „La Caja” „papeles á cobrar” „papeles á pagar” „muebles y enseres” y „Hacienda pública” que es equivalente á la de „capital” en el comercio, pues tanto en ésta como en aquella figura el *activo* en el *Haber* y el *pasivo* en

el *Debe*, de manera que si el saldo de una empresa el capital líquido y saneado, el de otra manifestará un déficit ó una existencia, la necesidad del equilibrio en una oficina distribuidora ó la magnitud de un impuesto en una oficina recaudadora. Por ejemplo, tratándose de las contribuciones directas, sobre esas cinco cuentas generales, se abren las que determinen los objetos que causan cada una de ellas, la de sueldos de empleados, la de gastos de oficio, la de arrendamiento de casa, y finalmente la de los diferentes gastos de recaudación.

3.º Todos los ramos de ingreso se acreditan de las cantidades que producen, adendando á la Caja

4.º Todos los ramos de egreso se adeudan de las cantidades que sobre ellos se libran y se acredita á la Caja.

5.º Mensualmente se forma la Balanza de comprobación.

6.º A fin de cada año se saldan las cuentas de los objetos que causan los ingresos y la de la Tesorería general de la Nación que es la que debe recibir todos los productos líquidos, por *Hacienda Pública* y las restantes por *Balanza de Salida*.

Estas reglas generales y procedimientos equivalentes á los de la cuenta de la Tesorería, harán la aplicación del sistema de partida doble no solo posible, sino fácil y sencilla.

Poseida de esta verdad la respetable é ilustrada Junta de Crédito Público, dió á luz un tratado de contabilidad por partida doble para las Aduanas Marítimas en los mismos días en que escribía yo estos apuntes con la íntima convicción de que la propagación de los conocimientos en aquel sistema, dará por resultado la uniformidad en la *Cuenta* y con ésta vendrá esa relación exacta y precisa que debe existir entre todas las oficinas de Hacienda y que es tan necesaria para

que el Supremo Gobierno regule el movimiento metálico, imprimiendo fuerza y energía á los diferentes órganos que lo producen.

He seguido la huella de los negocios mas complicados que se tienen que asentar en los libros, estudiando su origen y las consecuencias que pueden producir, viniendo con este estudio el convencimiento de que es muy importante el auxilio de una contabilidad clara y precisa, cuyas reglas estén escritas y sirvan como una linterna de que se hace uso cuando llega la vez de desentrañar antecedentes preciosos que el Supremo Gobierno pueda valorizar intrínsecamente, sin que el tiempo y las circunstancias les hagan sufrir alteración de ninguna especie.

Estoy en la firme persuasión de que esta contabilidad llena todas las condiciones que se puedan desear, aun las mas pequeñas, como es la de que los asientos estén firmados por los interesados y autorizados por el jefe de la oficina (1), porque para dar lugar á esta formalidad, bastará únicamente dejar al pié de cada uno de los asientos de valores físicos, cuatro ó cinco renglones en blanco, pudiéndose llevar si se quiere dos Libros Diarios para que haya separación de aquellos valores y de los virtuales. Mas sin embargo de todo lo espuesto, como esta es obra esclusivamente mia desde su concepción, no es extraño se me haya ocultado alguna condición necesaria, y en este caso agradecería se me hiciese notar, porque siempre he respe-

(1) Entiendo que se podría suprimir este requisito porque segun el mecanismo de la partida doble, al percibir valores los interesados firman un recibo visado por la mesa respectiva, anotado por el primer Tenedor de Libros y autorizado por el Jefe de la oficina, y al expedirse un Certificado como constancia de algun entero, puede firmar el que lo recibe en un libro que tenga una numeración correlativa, dejando intervalos de tres ó cuatro renglones entre los números, y espresando el ramo bajo el cual se espide el Certificado, la fecha y la foja del asiento en el Diario.

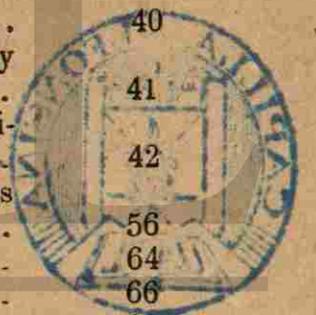
tado un consejo que nace de la instruccion, siendo de advertir que en las oficinas de Hacienda, hay personas que la tienen bastante profunda. Por consiguiente, á éstas me refiero, pues aunque estoy seguro de lo que he escrito supuesto que ya ha sido examinado y calificado, lo que escriba en lo sucesivo procuraré perfeccionarlo. Además, el bien de mi país es el que exclusivamente me anima, y creo que á este noble sentimiento se debe sacrificar siempre el necio orgullo y la presuncion mezquina.

FIN DE LA SEGUNDA PARTE.

INDICE.

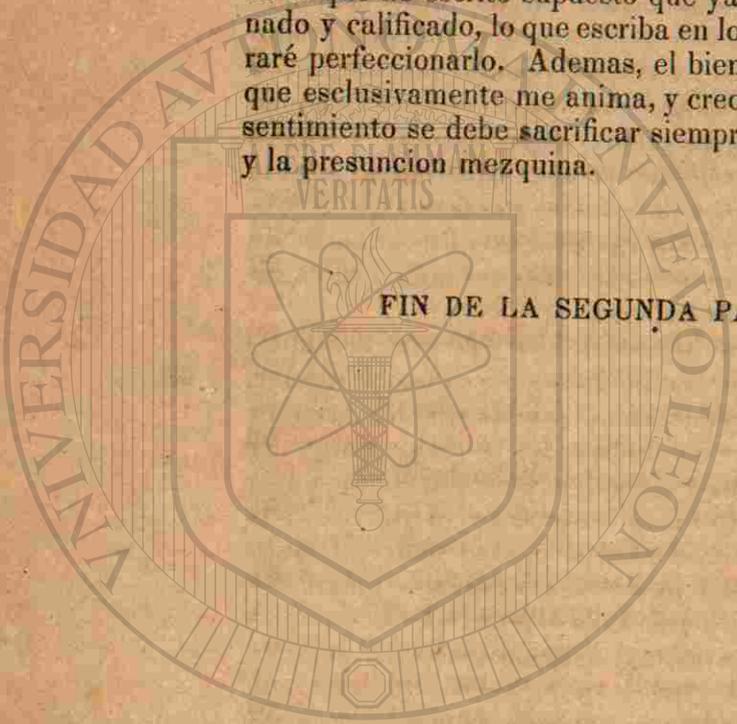
PRIMERA PARTE,

Introduccion á la Contabilidad.....	5
Crédito activo y pasivo.....	9
Libros que se deben llevar.....	10
Entrada de las existencias primitivas, en los libros.....	17
Modo de formular los asientos.....	20
Balanzas.....	27
Valores virtuales.....	28
Diferencia entre los Estados y las Balanzas.....	30
Asientos de la Deuda interior.....	32
Asientos de la Caja.....	37
Asientos de las Gefaturas de Hacienda.....	38
• Modo de pasar los asientos del Diario al Mayor.....	40
Partes de que se componen los débitos y créditos del Mayor.....	41
Análisis de las principales cuentas del Libro Mayor.....	42
Orden que se debe seguir para cerrar las cuentas del Mayor.....	56
Glosa de las Cuentas.....	64
Documentos de Comprobacion.....	66
Contrapartidas.....	70



SEGUNDA PARTE.

Cuentas corrientes por ramos.....	75
Jubilados.....	76 y 77
Pagador de Jubilados D. N. N.....	78 y 79



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



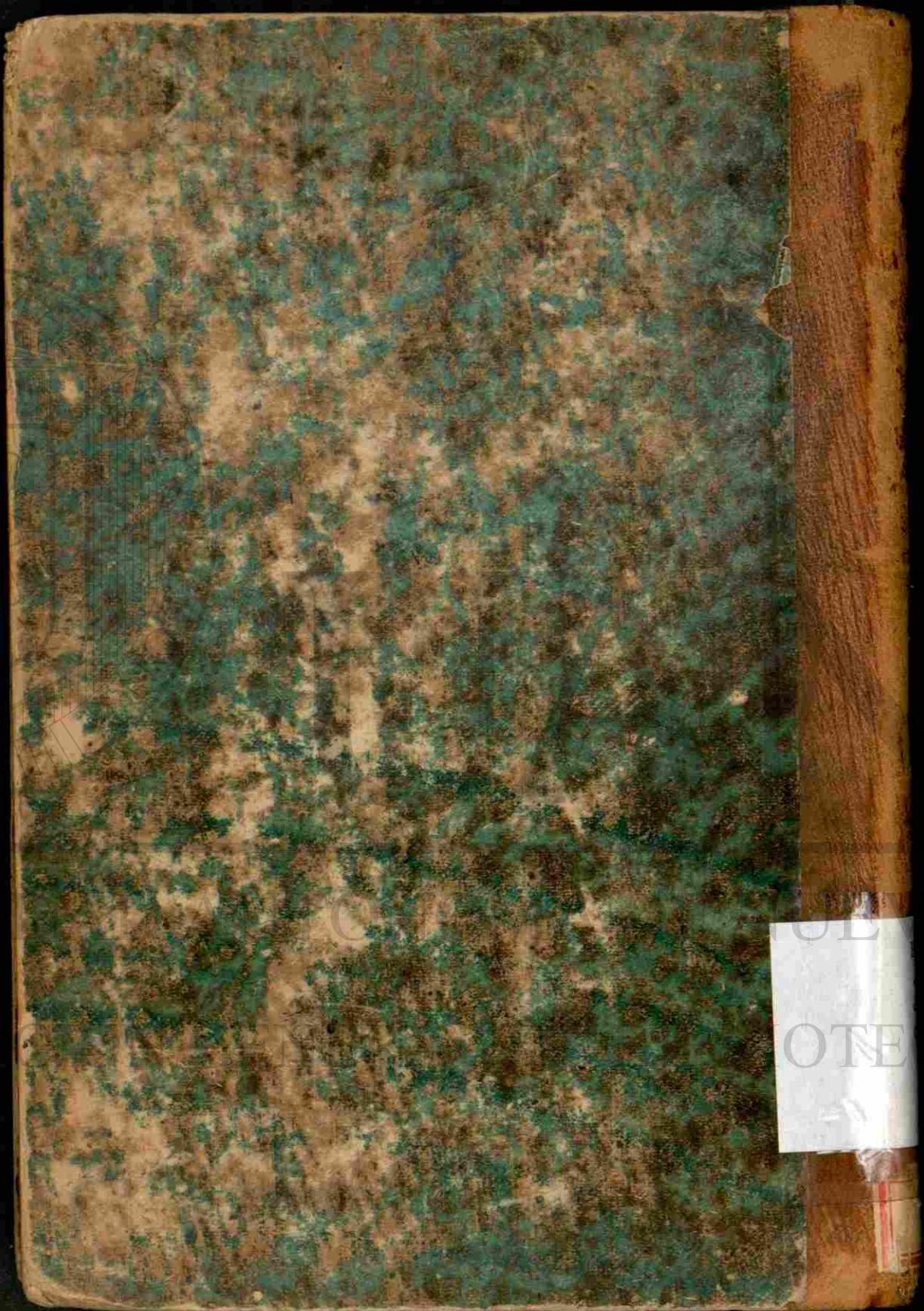
Préstamos.....	80 y 81
Bonos de la Deuda interior al 3 p.‰.....	82 y 83
Fianzas del 15 p.‰ de Derechos de importación de las Aduanas Marítimas.....	84 y 85
Certificados relativos del 15 p.‰ de Aduanas Marítimas.....	86 y 87
Descuentos Judiciales.....	88 y 89
Apoderados de las Convenciones Diplomáticas.....	90 y 91
Gefatura de Hacienda de Veracruz.....	92 y 93
Tessier y C.ª.....	94 y 95
Crédito N.º.....	96 y 97
Consecuencias que se deducen.....	98
Cuentas corrientes personales.....	103
D. N. N. declarado jubilado etc.....	104 y 105
D. N. N. Redactor del Diario Oficial.....	106 y 107
Los SS. Tessier y C.ª su cuenta corriente en la Tesorería general de la Nación.....	108 y 109
Vazquez Mannel, pensionista civil.....	110 y 111
Observaciones sobre las cuentas corrientes en general.....	112
Conclusiones.....	114



ERRATAS.

FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

- En la pág. 100 última línea, dice: *de letra*: léase, *de la letra*.
 id. 22, línea 31, dice: *cuanta*: léase, *cuenta*.
 id. 36, id. 24, dice: \$ 25: léase, \$ 425.
 id. 50, id. 26, dice: *dá todas las cantidades*: léase, *de todas las cantidades*.
 En la pág. 67, línea 31, dice: *por los Estados*: léase, *en los Estados*.
 En la 3ª partida de la pág. 93, dice: *pr Cª/ CL de G*: léase, *por Comisaría central de guerra*.



CE
OTE